MEMORANDO

Radicado No: 202649400000109023

Para: ANA ESTELA PORTELA NOGUERA
Coordinadora Grupo Financiero

Asunto: autorización de pago contrato 47006132026
Fecha: 10 de noviembre de 2026

Atentamente, me permito remitir documentos para el pago del contrato 47006132026 que tiene como objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES, DEL LOS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES**." Con factura electrónica de venta No. FEXS 2761 del 07/11/2026,** que será cancelada con recursos de dirección administrativa y factura de venta **No. FEXS 2762 del 07/11/2026** con recursos de educación inicial a primera Infancia.

Cordialmente,

RODRIGO DE JESÚS MEDINA MELENDEZ
Coordinador Grupo Administrativo y de Talento Humano
ICBF Regional ICBF Magdalena

Proyectó: Karla Sandrith Rangel Ríos – Contratista - Grupo Administrativo y de Talento Humano

Santa Marta, D.T.C.H. 9 de noviembre del 2026

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19, DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 47006132026

CERTIFICA:

Que **EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO E.S.A,** identificado con NIT. No. 1143133227-6, ha cumplido a cabalidad con las obligaciones consignadas en el contrato de mínima cuantía No. **47006132026** del 04 de agosto del 2026, ha presentado los recibos de pago de las EPS, FONDO DE PENSIONES, durante los últimos meses por lo que verificado el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789/2002, autorizo el pago del contrato No. **47006132026** que tiene como objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES, DEL LOS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES." según la factura electrónica de venta **No. FEXS 2761 del 07/11/2026,** que será cancelada con recursos de dirección administrativa y factura de venta **No. FEXS 2762 del 07/11/2026** con recursos de educación inicial a primera Infancia.

Compromiso – 192326 SIIF NACION 05/08/2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
01	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES, DEL LOS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES**. CONTRATO No. 47006132026 DEL 04 DE AGOSTO DEL 2026.**	**$ 2.816.135**

	TOTAL	$ **2.816.135**

***VALOR TOTAL PARA PAGAR: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS. (*$ 2.816.135)** consignar en la cuenta Ahorros No 24846921971, de Bancolombia S.A.

Cordialmente,

RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ
Profesional Especializado 2028-19
Coordinador Del Grupo Administrativo
ICBF Regional Magdalena

Reviso: Yelenka Isabel Barros Cotes - Contratista Grupo Administrativo y de Talento Humano
Reviso: Cristian Andrés Medina Cortissoz – Profesional Especializado Grupo Administrativo y de Talento Humano
Elaboró: Karla Sandrith Rangel Ríos. - Contratista Grupo Administrativo y de Talento Humano

Yo, **RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO E.S.A**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**1143133227-6**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	47006132026	FECHA SUSCRIPCIÓN	4 (día)	agosto (mes)	2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 22 (día) agosto (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DEL IMPUESTO**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			10 (día) noviembre (mes) 2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 1 DE 1	
VALOR A PAGAR	$ 2.816.135,00	EN LETRAS	DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS
PERÍODO DE PAGO	DESDE 22 (día) agosto (mes) 2026 (año)	HASTA	10 (día) noviembre (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	192326	27	A-02-02-02-008-007	302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 2.682.855,00
SERVICIO DEATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LAPROMOCIÓN DE DERECHOS YPREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTODE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUEPROMUEVAN EL DESARROLLO INT	192326	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	$ 133.280,00
TOTAL VALOR A PAGAR						**$ 2.816.135,00**

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	Bancolombia S.A.	NÚMERO DE CUENTA	24846921971	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	EN LETRAS	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO	DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 2.816.135,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 2.816.135,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 2.816.135,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ	Profesional Especializado 2028-19	CARRERA 9 No 25-55, BARRIO LOS ALCÁZARES, SANTA MARTA, MAGDALENA	GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
KARLA SANDRITH RANGEL RIOS	Contratista	CARRERA 9 No 25-55, BARRIO LOS ALCÁZARES, SANTA MARTA, MAGDALENA	GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
NELSON MARTIN PEREIRA POLO	GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO		10/11/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



CESAR ANDRES CORONADO NUMA
NIT 1.143.133.227-6
Calle 44 50-27
Tel: 3002496912
Barranquilla - Colombia
extintoresyseguridad02@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEXS 2761

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(0000) 3241900
Dirección	CRA 9 25-55	**Ciudad**	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/11/2026, 13:05
Expedición	07/11/2026, 13:05
Vencimiento	06/11/2026

Ítem	Nombre producto	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Recarga y mantenimiento de extintor abc de 10lb	28.00	19 %	8,500.00	238,000.00	45,220.00	283,220.00
2	Recarga y mantenimiento de extintor abc de 20lb	19.00	19 %	9,500.00	180,500.00	34,295.00	214,795.00
3	Recarga y mantenimiento de extintor abc de 150lb	4.00	19 %	80,000.00	320,000.00	60,800.00	380,800.00
4	Recarga y mantenimiento de extintor agua a presion de 2.5g	14.00	19 %	8,500.00	119,000.00	22,610.00	141,610.00
5	Recarga y mantenimiento de extintor c02 de 10lb	11.00	19 %	38,000.00	418,000.00	79,420.00	497,420.00
6	Prueba hidrostatica para extintor CO2 de 10lb	11.00	19 %	89,000.00	979,000.00	186,010.00	1,165,010.00

Total items: 6

Valor en Letras:
Dos millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Crédito Ahorro - Pago a Credito - Cuota No. 001 vence el 2026-11-06 por $ 2,682,855.00

Total Bruto	2,254,500.00
IVA 19%	428,355.00
Total a Pagar	**2,682,855.00**

Observaciones:
#$46-02-00-047;47006132026;Rodrigo.Medina@icbf.gov.co@icbf.gov.co#$

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100078328 aprobado en 20251014 prefijo FEXS desde el número 1959 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa 7
CUFE: 96c1f9dcda4098fb44fa7ae2e4cc8cfd763992ae09f7463ddb6f6cb9ff64efdcb7df270115ff9e43b6ce14316cb05a22

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



CESAR ANDRES CORONADO NUMA
NIT 1.143.133.227-6
Calle 44 50-27
Tel: 3002496912
Barranquilla - Colombia
extintoresyseguridad02@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEXS 2762

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(0000) 3241900
Dirección	CRA 9 25-55	**Ciudad**	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/11/2026, 12:54
Expedición	07/11/2026, 12:54
Vencimiento	06/11/2026

Ítem	Nombre producto	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Recarga y mantenimiento de extintor abc de 10lb	2.00	19 %	8,500.00	17,000.00	3,230.00	20,230.00
2	Recarga y mantenimiento de extintor abc de 20lb	10.00	19 %	9,500.00	95,000.00	18,050.00	113,050.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Ciento treinta y tres mil doscientos ochenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Crédito Ahorro - Pago a Credito - Cuota No. 001 vence el 2026-11-06 por $ 133,280.00

Total Bruto	112,000.00
IVA 19%	21,280.00
Total a Pagar	**133,280.00**

Observaciones:
#$46-02-00-047;47006132026;Rodrigo.Medina@icbf.gov.co@icbf.gov.co#$

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100078328 aprobado en 20251014 prefijo FEXS desde el número 1959 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa 7
CUFE: de1d935bf1b6706681940e5995b168ee123432461dfef0c3fe97e299ae94c471fe36909694d9fa0da1a62a1ecf0cacb1

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO

EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO
REGIMEN SIMPLIFICADO
NIT.1143133227-6
Ventas, recargas y mantenimiento de extintores
Ventas de accesorios de red contra-incendio e instalación
Ventas de elementos de seguridad industrial y elementos de protección personal.
Dir. calle 44N°50-27
Telefono:3002496912
correo: extintoresyseguridad02@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

A QUIEN CORRESPONDA

Yo, **CÉSAR ANDRÉS CORONADO NUMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.133.227**, expedida en Barranquilla – Atlántico, actuando en calidad de persona natural, por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar lo siguiente:

Que he cumplido de manera oportuna con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, durante los **últimos seis (6) meses**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables.

Así mismo, manifiesto que los aportes correspondientes a dicho período han sido realizados conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulan la materia.

La presente certificación se expide bajo la gravedad de juramento, con el fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral durante el período señalado, para los fines que se estimen pertinentes.

Se expide en Barranquilla, Atlántico, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

CESAR ANDRES CORONADO NUMA
REPRESENTANTE LEGAL DE EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO
C.C: 1.143.133.227 DE BARRAQUILLA ATLANTICO
CALLE 44 # 50 -27 BARRIO ABAJO
CONTACTO: 3002496912

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO

Período Pensión: 2026-10
Período Salud : 2026-10

Se certifica que en la fecha 2026-10-06 la empresa CESAR ANDRES CORONADO NUMA con documento de identificación CC 1143133227 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante CORONADO NUMA CESAR ANDRES identificado con CC-1143133227, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1143133227	CESAR ANDRES CORONADO NUMA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
38627574	I	2026-10-06	0,00522

Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900226715	ESSC24	COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30
CCF	890102002	CCF06	Caja de Compensacion Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA	30

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO

Período Pensión: 2026-09
Período Salud : 2026-09

Se certifica que en la fecha 2026-09-07 la empresa CESAR ANDRES CORONADO NUMA con documento de identificación CC 1143133227 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante CORONADO NUMA CESAR ANDRES identificado con CC-1143133227, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1143133227	CESAR ANDRES CORONADO NUMA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
38231523	I	2026-09-07	0,00522

Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900226715	ESSC24	COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30
CCF	890102002	CCF06	Caja de Compensacion Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA	30

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO

Período Pensión: 2026-08
Período Salud : 2026-08

Se certifica que en la fecha 2026-08-03 la empresa CESAR ANDRES CORONADO NUMA con documento de identificación CC 1143133227 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante CORONADO NUMA CESAR ANDRES identificado con CC-1143133227, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1143133227	CESAR ANDRES CORONADO NUMA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
37936166	I	2026-08-03	0,00522

Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900226715	ESSC24	COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30
CCF	890102002	CCF06	Caja de Compensacion Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA	30

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO

Período Pensión: 2026-07
Período Salud : 2026-07

Se certifica que en la fecha 2026-07-03 la empresa CESAR ANDRES CORONADO NUMA con documento de identificación CC 1143133227 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante CORONADO NUMA CESAR ANDRES identificado con CC-1143133227, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1143133227	CESAR ANDRES CORONADO NUMA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
37634891	I	2026-07-03	0,00522

Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900226715	ESSC24	COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30
CCF	890102002	CCF06	Caja de Compensacion Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA	30

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO

Período Pensión: 2026-06
Período Salud : 2026-06

Se certifica que en la fecha 2026-06-04 la empresa CESAR ANDRES CORONADO NUMA con documento de identificación CC 1143133227 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante CORONADO NUMA CESAR ANDRES identificado con CC-1143133227, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1143133227	CESAR ANDRES CORONADO NUMA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
37278230	I	2026-06-04	0,00522

Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900226715	ESSC24	COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30
CCF	890102002	CCF06	Caja de Compensacion Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA	30

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO

Período Pensión: 2026-05
Período Salud : 2026-05

Se certifica que en la fecha 2026-05-05 la empresa CESAR ANDRES CORONADO NUMA con documento de identificación CC 1143133227 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante CORONADO NUMA CESAR ANDRES identificado con CC-1143133227, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1143133227	CESAR ANDRES CORONADO NUMA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
36989429	I	2026-05-05	0,00522

Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900226715	ESSC24	COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30
CCF	890102002	CCF06	Caja de Compensacion Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA	30

EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO
REGIMEN SIMPLIFICADO
NIT.1143133227-6
Ventas, recargas y mantenimiento de extintores
Ventas de accesorios de red contra-incendio e instalación
Ventas de elementos de seguridad industrial y elementos de protección personal.
Dir. calle 44N°50-27
Telefono:3002496912
correo: extintoresyseguridad02@gmail.com

A QUIEN CORRESPONDA

Yo, **CÉSAR ANDRÉS CORONADO NUMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.133.227**, expedida en Barranquilla – Atlántico, actuando en calidad de persona natural, por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar lo siguiente:

Que he cumplido de manera oportuna e íntegra con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulan la materia.
Así mismo, manifiesto que dichos aportes se han realizado de forma regular, completa y dentro de los plazos establecidos, sin que a la fecha exista deuda, mora o incumplimiento alguno respecto de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral.

La presente certificación se expide bajo la gravedad de juramento, para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y para los fines que se estimen pertinentes

CESAR ANDRES CORONADO NUMA
REPRESENTANTE LEGAL DE EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO
C.C: 1.143.133.227 DE BARRAQUILLA ATLANTICO
CALLE 44 # 50 -27 BARRIO ABAJO
CONTACTO: 3002496912

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO

Período Pensión: 2026-10
Período Salud : 2026-10

Se certifica que en la fecha 2026-10-06 la empresa CESAR ANDRES CORONADO NUMA con documento de identificación CC 1143133227 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante CORONADO NUMA CESAR ANDRES identificado con CC-1143133227, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1143133227	CESAR ANDRES CORONADO NUMA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
38627574	I	2026-10-06	0,00522

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900226715	ESSC24	COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30
CCF	890102002	CCF06	Caja de Compensacion Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA	30

ASOPAGOS s.a.

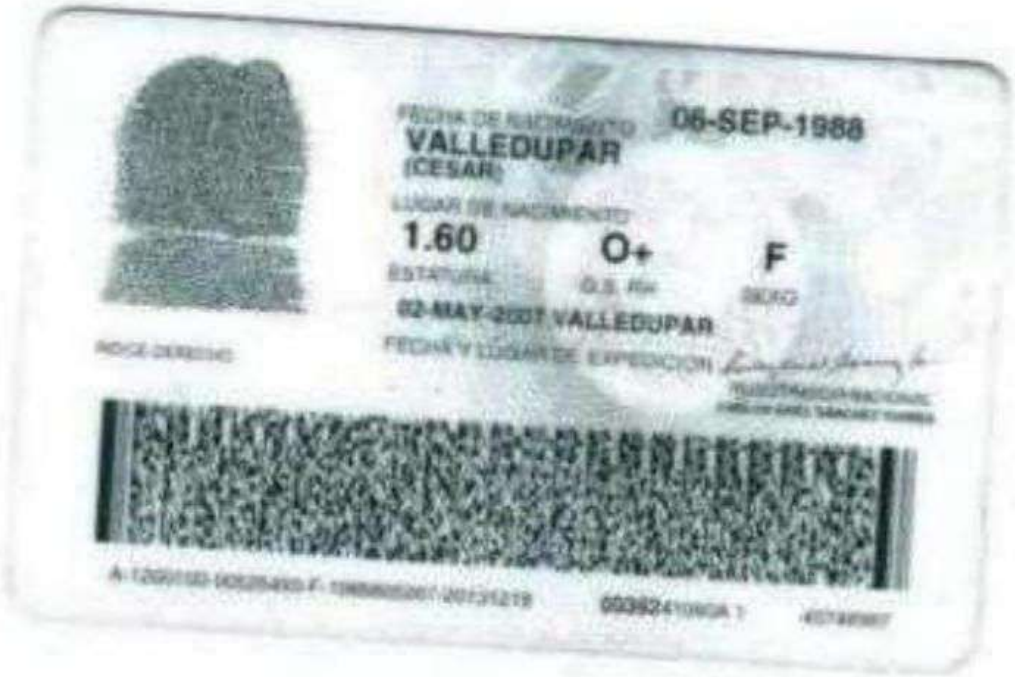
Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1143133227 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-10	230301	800224808	PORVENIR	1	0	428.200	0	428.200
Período salud:	2026-10	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	0	334.500	0	334.500
Planilla Nro.:	38627574 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	14.000	0	14.000
Clase de aportante:	I	CCF06	890102002	COMBARRANQUILLA	1	0	16.100	0	16.100
Fecha transacción:	2026-10-06	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	718353357	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 792.800

PAGADO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.065.605.267
CONTRERAS CALDERON
SANDY YULIETH
SANDY YULIED


06-SEP-1988
VALLEDUPAR
(CESAR)
1.60
O+
F
02-MAY-2007 VALLEDUPAR

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

297654-T



SANDY YULIETH
CONTRERAS CALDERON
C.C. 1065605267
RES. INSCRIPCION 2435 DEL 03/06/2022
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

320969 343226

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AF827A6805503BE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDY YULIETH CONTRERAS CALDERON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065605267 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 297654-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificación

Bancaria

Lunes, 05 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CESAR ANDRES CORONADO NUMA identificado(a) con CC 1143133227, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	24846921971	2015-08-20	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2026**
Área Solicitante: REGIONAL MAGDALENA	
Responsable del área solicitante: CRISTIAN ANDRES MEDINA CORTISSOZ	
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES, DEL LOS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es un establecimiento público, cuya misión es promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. Para ello es necesario la preservación de los bienes inmuebles y muebles propiedad del ICBF Regional Magdalena en vista que en la actualidad el Instituto no cuenta con los elementos necesarios para garantizar la solución de situaciones previstas e imprevistas que pueden darse con ocasión del deterioro normal de los inmuebles.

El ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite su especialidad y que cuenta con la infraestructura técnica requerida que preste los servicios de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de extintores para el ICBF Regional Magdalena y sus Centros Zonales, así como la dotación de algunos tipos de extintores, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento. Estos equipos se van gastando con el uso y para garantizar su óptimo funcionamiento se hace necesario realizar las recargas.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 0987 del 14 de mayo de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa, entre otras, la de planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento y el artículo 42 del mismo decreto, menciona entre otras funciones de las Direcciones Regionales, la de promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.

Anualmente, el ICBF realiza mantenimiento y recarga de estos equipos, los cuales tienen una vigencia de 1 año de utilidad en sus óptimas condiciones, razón por la cual, se requiere de mantenimiento y recarga de los extintores multipropósito ABC, los cuales en su mayoría presentan corrosión.

Así mismo la realización de pruebas hidrostáticas a los extintores constituye una actividad indispensable dentro de los programas de mantenimiento y seguridad contra incendios, debido a que permite verificar la integridad estructural del cilindro y su capacidad para soportar presiones de operación de forma segura. Este procedimiento es fundamental para prevenir riesgos asociados a fallas mecánicas, tales como fugas, deformaciones o rupturas, las cuales podrían ocasionar accidentes graves durante su uso o manipulación.

Adicionalmente, las pruebas hidrostáticas garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad industrial y protección contra incendios, la cual establece la obligatoriedad de someter estos equipos a inspecciones periódicas. Su ejecución contribuye a evitar sanciones administrativas y asegura que la organización mantenga condiciones adecuadas de seguridad en sus instalaciones.

Asimismo, este tipo de ensayo permite determinar la vida útil de los extintores, identificando oportunamente aquellos equipos que deben ser retirados de servicio por deterioro o pérdida de resistencia. De esta manera, se asegura la confiabilidad operativa de los extintores, garantizando que funcionen de manera eficaz en caso de una emergencia.

En consecuencia, la implementación de pruebas hidrostáticas no solo protege la integridad de las personas y los bienes, sino que también fortalece el sistema de gestión de seguridad y salud

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

en el trabajo, constituyéndose como una medida preventiva esencial dentro de cualquier organización.

1.2 Descripción de la Necesidad

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA DE EXTINTORES Y PRUEBAS HIDROSTATICAS

ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS

El presente proceso de selección de mínima cuantía para la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores debe garantizar la calidad y el cumplimiento de las necesidades y especificaciones técnicas que el supervisor y/o sus colaboradores le soliciten al proponente seleccionado.

El CONTRATISTA, con el objeto de ejecutar los servicios mencionados, deberá incluir todos los insumos, elementos, mano de obra, transporte, permisos, licencias y todos los demás elementos que se requieran para la prestación del servicio, de conformidad con las condiciones técnicas definidas por el ICBF para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

HORARIO DE SERVICIO: Los servicios se prestarán en horas hábiles comprendido en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes para labores programadas, no obstante, lo anterior en caso de requerirse, el contratista sin costo adicional deberá tener disponibilidad de trabajos en horario nocturno o los fines de semana.

CRONOGRAMA: El CONTRATISTA deberá acordar con el supervisor del contrato por parte del ICBF el cronograma de actividades máximo a los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, es decir, a la firma del Acta de Inicio, el cual será aprobado por el Supervisor del contrato; dicho cronograma deberá contener las fechas y horas para el cumplimiento de las actividades establecidas en la ficha técnica, sin perjuicio de los ajustes que se requieran según las necesidades de la entidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2026**

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS:

Se requiere el mantenimiento de extintores comprobando el estado de carga del extintor (peso y presión) y las partes mecánicas principales (manguera, válvulas, boquillas, etc.); y revisión del estado del agente extintor (polvo, co2, etc.)

HERRAMIENTAS: El contratista deberá disponer y utilizar todas las herramientas y dispositivos, necesarios para realizar el servicio.

La Regional Magdalena requiere la recarga, el mantenimiento y la prueba hidrostática de los siguientes extintores:

1	Extintor multipropósito ABC 10 Libras	Santa Marta	31
2	Extintor multipropósito ABC 20 Libras	Santa Marta	29
3	Extintor Satelital de 150 Libras	Santa Marta	4
4	Extintor CO2 10 libras	Santa Marta	19
5	Extintor de agua de 2.5 galones	Santa Marta	14

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

El mantenimiento de los extintores comprenderá las siguientes actividades:

- Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.
- Recoger y devolver a la Sede Regional los extintores para los mantenimientos y recarga.
- La oferta debe incluir los repuestos que haya necesidad de cambiar a los extintores (anillos, empaquetaduras etc.)
- Reparar y pintar los extintores que se encuentren deteriorados, previa autorización del supervisor del contrato.
- Demarcar los extintores, previa autorización del supervisor del contrato.
- El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
- Los extintores de la Sede Regional y los Centros Zonales ubicados en Santa Marta deben ser recogidos por el contratista en cada uno de los puntos donde se encuentran instalados y deben ser puestos en el mismo sitio donde se encontraban.
- Para los extintores de los Centros Zonales fuera de Santa Marta, el contratista debe recogerlos en las instalaciones del Almacén de la Sede Regional y devueltos al mismo sitio.
- Con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio en la Sede Regional y los Centros Zonales ubicados en Santa Marta, el contratista debe dejar "escuelas" otros extintores en reemplazo mientras se recargan los extintores propiedad de la entidad.
- Se les debe realizar pruebas hidrostáticas a los extintores que lo requieran.
- En contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.
- Responder a su entera responsabilidad por los daños den los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF que resulten afectados con ocasión a la ejecución del contrato.
- El contratista debe anexar certificación en ISO 9001.
- Cambio de repuestos en caso de ser necesario
- Cambio de Precinto de Seguridad.
- Cambio de argolla color anual.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2026**

Se realizarán mantenimientos correctivos de acuerdo con el estado y necesidad de cada extintor, previa autorización del supervisor del contrato, el cual se basará en el informe de diagnóstico que realice el contratista.

La realización y certificación de pruebas hidrostáticas contendrá las siguientes actividades:

El contratista deberá realizar las pruebas hidrostáticas a los cilindros de extintores que, de acuerdo con la normatividad técnica vigente y las fechas de fabricación o última prueba realizada, requieran este procedimiento.
Para acreditar el cumplimiento de la actividad, el contratista deberá entregar:
1. Certificado de prueba hidrostática emitido para cada cilindro intervenido, indicando:

- Identificación del extintor.
- Tipo y capacidad del extintor.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de ejecución de la prueba.
- Presión de ensayo aplicada.
- Resultado de la prueba (Aprobado o Rechazado).
- Nombre y firma del responsable técnico.

2. Relación consolidada de los extintores sometidos a prueba hidrostática, indicando ubicación y estado final.
3. Evidencia de marcación permanente del cilindro o etiqueta donde se identifique la fecha de la prueba realizada y la próxima fecha programada.
4. Certificado de calibración vigente de los equipos utilizados para la ejecución de la prueba hidrostática.
5. Evidencia fotográfica de los equipos intervenidos antes y después del procedimiento.
6. Certificación de disposición final de los cilindros que no aprueben la prueba hidrostática, cuando aplique.
7. Cumplimiento de los tiempos de vigencia establecidos en la NTC 2885 y demás normas técnicas aplicables.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

La supervisión del contrato verificará el cumplimiento mediante revisión documental, inspección física de los equipos intervenidos y validación de los certificados entregados.

1.3. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS:

Para definir el precio de las actividades o Ítems que no se encuentren relacionados en el "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA" de la invitación a ofertar y por consiguiente en el contrato (Aceptación de Oferta) se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, remitirá una 1 cotización por medio correo electrónico y/o físico del (los) elemento(s) solicitado(s) dentro de tres 3 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento de cotización de elementos y actividades no previstas.
2. El ICBF procederá a cotizar los elementos y actividades no previstas de dos 2 o más proveedores para el estudio de mercado con la cotización aportada con el contratista para la fijación de precios de elementos y actividades no previstas.
3. Se verificará el listado de precios de cada elemento y actividad solicitada y de acuerdo con el mercado se hará el promedio del precio para el pago de los elementos y actividades requeridas.
4. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará por el menor valor de las cotizaciones recibidas.
5. Si la supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para la fijación de precios de elementos imprevistos no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.
6. Si los valores de las cotizaciones remitidas por el contratista y las aportadas por el ICBF para fijación de precios de elementos imprevistos se encuentran acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem o elemento de elementos y actividades No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista e Supervisor y entregada al supervisor del contrato de supervisión para su aprobación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

7. La recepción de los elementos, materiales y herramientas solicitados se hará en las instalaciones del ICBF Regional Magdalena.

En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.

1.4. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II en la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Descripción del Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES, DEL LOS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.

2.2 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el 31 de diciembre del 2026.

2.3 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Regional Magdalena.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 18/06/2026**

SEDES	DIRECCIONES
SEDE REGIONAL	Carrera 9 No. 25-55, Santa Marta

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Santa Marta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

a. Identificación del Contrato a Celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios – Mínima cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que dé él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y, en consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

b. Modalidad de Selección

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el precio.

De conformidad con lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2026**

Verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos de mínimo cumplimiento contenidos en la Ficha de condiciones técnicas, el cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS e INVITACIÓN PÚBLICA.

Dado lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del contrato de **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES, DEL LOS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES."** que se pretende adelantar por parte de la Regional, lo correspondiente es llevar a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, para lo cual se surtirá el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto la invitación a ofertar y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo anterior, la modalidad pertinente para contratar el servicio es:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

Mínima cuantía X

c. **Código (s) UNSPSC:**

- 72101516 servicios de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($14.595.152)**

Para efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Magdalena del ICBF adelantó un estudio del sector, en donde se estimó que el valor para "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.**", es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($14.595.152),** tal como se evidencia en el documento Anexo **ESTUDIO DE SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO, y se aclara que los valores techo de los mantenimientos serán aquellos determinados en la media geométrica del CDC.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en la invitación a ofertar.

6.1. Criterios de Verificación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2026**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la invitación pública del proceso se establecerán los factores que permitan la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN - (Propuesta acorde a ficha técnica)	Cumple / No cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No cumple

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS - CAPACIDAD JURÍDICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

6.1.1.1. PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación de Ofertas: Suscrita por el representante legal o su apoderado, Mediante la cual se certifica que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

b. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.

c. Certificado de existencia y representación legal del proponente: cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

d. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003.: Certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el anexo respectivo según la OPCION 1, de la Invitación Pública.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.

f. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)

g. Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)

h. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. (se debe presentar certificado del representante legal)

i. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica.

j. RUT: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, responsabilidades, calidades y atributos, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT (Expedido con un mes de vigencia al cierre del presente proceso de selección)

k. Certificado Participación Como Independiente Del Oferente.

6.1.1.2. Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2026**

a. Carta de Presentación de la Oferta: Firmada por la persona natural. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

b. Fotocopia legible de documento de identificación: Cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

c. Fotocopia legible de la libreta militar: si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

d. Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil: Con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y en el cual **conste** que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural.

f. Boletín de responsables fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

g. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

h. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

i. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional). En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

j. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el anexo respectivo según la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el anexo respectivo de la invitación pública.

k. RUT: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, responsabilidades, calidades y atributos, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT (Expedido con un mes de vigencia al cierre del presente proceso de selección)

l. Certificado Participación Como Independiente del Oferente, de la invitación pública.

6.1.1.3. Consorcios y Uniones Temporales

os integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

os consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación de la Oferta. Firmada por el representante del consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

Invitación Pública a Participar, donde conste que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

b. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

c. Documentos de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal: En el cual consten las facultades del representante legal. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

d. Documento de constitución del consocio o unión temporal: El cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

e. Autorización o poder de la Junta de Socios a los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales: en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

f. Certificado Participación Como Independiente del Oferente, de la invitación pública.

g. Boletín de responsables fiscales: El ICBF realizará la verificación de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.

i. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

j. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

k. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

6.1.1.4. Personas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a. **Documento que acredite su existencia y representación legal:** Expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- La existencia, objeto y nombre del representante legal, en el cual acredite que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato.
- La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades.
- Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. Cuando se trate de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", los documentos públicos que estas aporten no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

Las personas extranjeras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acompañando su propuesta con lo establecido en la invitación pública.

NOTA: En todos los casos el oferente deberá aportar:

- Certificación bancaria o de abono a cuenta (fecha de expedición no mayor a un 1 mes anterior al cierre de entrega de oferta del proceso de selección y que esté libre de embargo)
- 31. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días).
- En caso de adjudicación del contrato y antes de la aceptación de oferta, el oferente deberá inscribirse como tercero proveedor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la siguiente dirección (Anexo Manuel de Registro): http://proveedores.icbf.gov.co/

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)
Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas

El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

La aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción del respectivo anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT), a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados. El cual deberá ser cargado a la plataforma SECOP II.

La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales, cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres 3 certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados relacionados con el objeto de la invitación cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades
h) Valor del contrato
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

Si el oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas, solo se tendrán en cuenta las tres de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2026.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes.

La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2020 a 2026 así:

Año	Valor del SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente. Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando a la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

ü Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

ü Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

• La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

• Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión.

or consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. **EL ICBF VERIFICARÁ EN EL RUES EL ESTADO ACTUAL DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR CONSIGUIENTE, SE RECHAZARÁ LA OFERTA.**

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO 4 Relación de Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

6.1.2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 18/06/2026**

tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US 125.000) y en consecuencia hará convocatoria a MIPYMES NACIONALES O TERRITORIALES.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES NACIONALES O TERRITORIALES se recibirán a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y únicamente hasta un (01) día hábil antes de la fecha programada para la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

Por lo anterior, al presente proceso de selección solo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el ICBF haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES O TERRITORIALES, en el caso que aplique.

La solicitud de limitante se hará dirigido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll. La solicitud deberá contener:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES
2	Nombre y/o razón social del proponente
3	Domicilio principal
4	Teléfono
5	Dirección
6	e-mail

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar deberán contar como mínimo con:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES O TERRITORIALES.

El ICBF verificará los anteriores requisitos y expedirá el acto de apertura indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el Artículo 2°, de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil dos (5.002) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes,

Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, la solicitud de convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES O TERRITORIALES se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para ellas, en caso contrario el proceso seguirá su curso normal.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2026**

En caso de que NO se reciban las solicitudes de limitante a MIPYMES, de conformidad con la normatividad aplicable, se permitirá la participación de cualquier interesado que cumpla con los requisitos dispuestos en el documento de pliego de condiciones del proceso.

A la solicitud de limitante deberán acompañarla los siguientes documentos:

- Certificado de la condición de MIPYME expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligada a tenerlo o expedido por el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Si lo expide el contador, debe adjuntarse copia de la Tarjeta Profesional de éste.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil.

Si el proceso se limita para la participación exclusiva de MIPYMES, la Entidad solamente aceptará las ofertas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados ÚNICAMENTE por MIPYMES y promesas de sociedad futura suscritas ÚNICAMENTE por MIPYMES.

En la Resolución de apertura del proceso, la Entidad establecerá si el mismo se limita o no a la participación exclusiva de MIPYMES."

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector, determino para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento**.**

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mipyme en el sistema de compras públicas	Se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno de los siguientes aspectos:

6.2.1 ACREDITACION DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral 6.1 del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

6.2.1.1 CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA – HABILITANTE (MIPYME)

El proponente deberá acreditar mediante relación suscrita por el Representante Legal la experiencia en la contratación de máximo 4 certificaciones de contratos ejecutados con personas públicas o privadas y terminados a satisfacción, de experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

Nota: Las demás condiciones para determinar la experiencia se verificarán de acuerdo con el numeral 6.1.2.2 del presente Estudio Previo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

6.1.3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo 10. FORMATO OFERTA ECONÓMICA de la Invitación y el diligenciamiento en la plataforma SECOP ll.

El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO - CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN y que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

7.1. Obligaciones generales

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3. Participar y apoyar a él ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este o la persona que este delegue, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.5. Entregar al supervisor del Contrato o a la persona que este delegue los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.6. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.

7.1.7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin previa autorización escrita del ICBF.

7.1.8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos los gastos han sido estimados por el CONTRATISTA.

7.1.9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. el incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

7.1.10. El contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la constitución política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.1.11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

7.1.12. El contratista contará con plena autonomía, es decir que, para la ejecución de las obligaciones del contrato de servicio, obrará bajo su absoluta responsabilidad, y, por lo tanto, entre este y el ICBF no existirá relación laboral alguna, ni tampoco existirá dicha relación entre el ICBF y las personas que este utilice para la ejecución del contrato.

7.1.13. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "buenas prácticas en la gestión contractual" del manual de contratación vigente"

7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Disponer permanentemente del personal necesario competente y calificado de acuerdo con la normatividad, para la prestación del servicio.

7.2.3. Disponer de todos los elementos de trabajo necesarios para la recarga y mantenimiento de extintores.

7.2.4. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la prestación del servicio según cronograma avalado por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, junto con los soportes de las recargas y mantenimientos de extintores realizados.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

7.2.5. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

7.2.6. Realizar las recargas de extintores en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en las fechas previamente comunicadas según cronograma avalado por el SUPERVISOR del contrato. Cualquier cambio de horario debe ser informado previamente al supervisor del contrato con una antelación de mínimo una semana.

7.2.7. Presentar al supervisor del contrato mensualmente certificación de paz y salvo por concepto de pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, firmada por el revisor fiscal o representante legal.

7.2.8. Presentar una autorización de abono en cuenta bancaria a la pagadora del ICBF Regional Magdalena, para que le consigne en ella todos los dineros girados en el desarrollo del contrato.

7.2.9. Al momento de realizar los mantenimientos de extintores por parte del contratista se debe tener el cuidado y acciones necesarias para no dañar bienes muebles o inmuebles.

7.2.10. El contratista se encargará de realizar una adecuada disposición final de los residuos biológicos que se generen durante la prestación del servicio en cada una de las ciudades de ejecución del contrato de acuerdo con normatividad vigente.

7.2.11. Reponer, sin ningún costo adicional, los elementos que lleguen en mal estado, que presente fallos, alteraciones que afecten la calidad del elemento o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el supervisor remita el respectivo requerimiento de acuerdo con el concepto técnico presentado por el contratista.

7.2.12. Entregar en formato físico y magnético al supervisor del contrato o la persona que este designe, la garantía mínima de un (1) año por la calidad de los pallets plásticos, canecas y contenedores plásticos con ruedas y carros multiusos.

7.2.13. Asumir los costos de imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

7.2.14. Elaborar y entregar en medio físico y magnético a la persona designada por el supervisor del contrato informe con registro fotográfico, que describa el cumplimiento de las actividades y obligaciones (específicas y del Sistema integrado de gestión) definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT), junto con los respectivos soportes, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de haber entregado los elementos.

7.2.15. Cumplir con las demás obligaciones que indique el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato en los términos pactados, de conformidad con la propuesta presentada, con calidad, oportunidad y eficiencia.

7.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. Para el eje de seguridad y salud en el trabajo:

7.3.1.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.1.2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.1.3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades

7.3.1.4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.1.5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.4. Para el eje Ambiental

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.5. Para el eje de Política de Seguridad de la Información

7.5.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.6. Para el eje de Calidad

7.6.1. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.7. Obligaciones del ICBF.

7.7.1. Obligaciones Generales del ICBF

7.7.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.7.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.7.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.7.1.4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.7.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

1. FORMA DE PAGO.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la entrega de los elementos adquiridos, el IVA, y demás impuestos de ley.

La entidad efectuará al contratista pagos mensuales de acuerdo con el valor de la factura generada, acompañada de las certificaciones de las actividades ejecutadas y acta de recibo a satisfacción del servicio firmada por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para el debido diligenciamiento y trámite de las facturas electrónicas, en su condición de contratista deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

2. En los datos del adquiriente incluir el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. Diligenciar en las notas finales de la factura electrónica, notas débito, notas crédito incluyendo #$PCI; número de contrato; correo institucional del supervisor#$.
4. Cuando el proveedor tenga la factura lista, debe remitir en archivo .zip el XML y la representación gráfica de la factura, documentos que se envían al único correo habilitado por el Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
5. Una vez el contratista envíe la factura al correo del Ministerio de Hacienda, Olimpia le genera un correo de notificación informándole si esta fue bien recibida o, si, por el contrario, el archivo enviado presenta errores, para lo cual debe subsanar y volver a enviar al correo del Ministerio de Hacienda hasta que este valide que se encuentra bien el documento.
6. Una vez la factura ya está recibida de conformidad por el Ministerio de Hacienda, el supervisor recibe la notificación para aprobar la factura en Olimpia y, con esto, SIIF Nación la asocia al contrato y se puede generar el pago al contratista.

Todos los pagos se realizarán teniendo en cuenta los precios ofertados por el adjudicatario dentro de su propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos.

NOTA: Para el objeto del presente contrato nos permitimos informarles que al mismo se le aplican los siguientes descuentos:

- Descuento de estampilla del 2%
- Descuento de ICA con porcentaje de 10x1000
- Retención en la fuente del 4%
- Reteiva de 15%

La información requerida para el trámite será suministrada por el supervisor del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo de la Regional Magdalena del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

9.2 Interventoría.

No aplica.

8 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2026

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato.

2. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato.

En cualquier evento de aumento del valor de contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcionar de manera que se manera que se mantengan las condiciones originales.

12- VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica.

13. ANEXOS.

10.2 Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales
10.3 Estudio de Mercado y anexos
10.4 Matriz de Riesgos

14. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13 CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO	**CRISTIAN ANDRES MEDINA CORTISSOZ**	

Elaboró: Universitario Karla Sandrith Rangel Rios - Contratista Grupo Administrativo y de Talento humano

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Magdalena- Coordinacion Administrativa

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 47006132026

En la ciudad de Santa Marta D.T.C.H; a **los veintidos (20)** dias del mes de agosto del año dos mil veintiseis (2026), se reunieron: el señor **CESAR ANDRES CORONADO NUMA,** mayor de edad, identificado con C.C. No. **1143133227** **,** representante legal de **EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO E.S.A,** identificada con NIT No. **1143133227-6** **,** quien obra en calidad de **CONTRATISTA** y **RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ,** quien obra en representación del **ICBF**, en calidad de supervisor del contrato descrito, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION del mismo.

	DD	MM	AA
FECHA DEL CONTRATO	**4**	**8**	**2026**
FECHA DE INICIACIÓN	**22**	**8**	**2026**

CLASE DE CONTRATO	
Contrato de obra	Convenio interadministrativo
Contrato de consultoría	Contrato de suministro
Contrato de prestación de servicios	Contrato de comodato
Contrato de compraventa	Otro (Cuál): **Minima Cuantia X**

OBJETO CONTRACTUAL
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES, DEL LOS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.

CONTRATISTA	
Nombre y/o razón social:	**EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO E.S.A.**
NIT:	**1143133227-6**

VALOR	
Valor en números:	**4.292.330**
Valor en letras:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS

Información presupuestal	
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP:	31526 del 15 de Enero de 2026
Registro presupuestal:	192326 del 05 de agosto de 2026

PLAZO
4 meses y diez dias, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato podrá exceder del 31 de diciembre del 2026.

SUPERVISOR O INTERVENTOR	
Nombre:	**RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ**
Cargo:	Coordinador del Grupo Administrativo y de talento humano ICBF Regional Magdalena

OTROS
EL CONTRATISTA: se obliga para con EL ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto y las condiciones técnicas del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Santa Marta, a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2026

CESAR ANDRES CORONADO NUMA
EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO E.S.A.
CONTRATISTA

RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO
SUPERVISOR

ANEXO No. 10
PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES, DEL LOS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES							
Ítem	**Descripción**	**Unidad De Medida**	**Cantidad**	**Tarifa IVA (%)**	**Precio unitario m3 (sin IVA)**	**Precio unitario m3 (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS							
1	**Mantenimiento y recarga de Extintor multipropósito ABC 10 Libras - SEDE REGIONAL**	**Unidad**	**29**	0,19	8.500	$ 10.115	$ 293.335
2	**Mantenimiento y recarga de Extintor multipropósito ABC 20 Libras - SEDE REGIONAL**	**Unidad**	**19**	0,19	9.500	$ 11.305	$ 214.795
3	**Mantenimiento y recarga de extintor Satelital de 150 Libras - SEDE REGIONAL**	**Unidad**	**4**	0,19	80.000	$ 95.200	$ 380.800
4	**Mantenimiento y recarga de extintor CO2 10 libras - SEDE REGIONAL**	**Unidad**	**19**	0,19	38.000	$ 45.220	$ 859.180
5	**Mantenimiento y recarga de extintor de agua de 2.5 Galones**	**Unidad**	**14**	0,19	8.500	$ 10.115	$ 141.610
6	**Prueba hidrostática - Extintor**	**Unidad**	**29**	0,19	10.000	$ 11.900	$ 345.100

	multipropósito ABC 10 Libras						
7	**Prueba hidrostatica - Extintor multipropósito ABC 20 Libras**	**Unidad**	**7**	0,19	20.000	$ 23.800	$ 166.600
8	**Prueba hidrostatica - Extintor Satelital de 150 Libras**	**Unidad**	**4**	0,19	20.000	$ 23.800	$ 95.200
9	**Prueba hidrostatica - Extintor CO2 10 libras**	**Unidad**	**13**	0,19	89.000	$ 105.910	$ 1.376.830
	VALOR REQUERIDO POR EXTINTORES GRUPO ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO - RUBRO MANTENIMIENTO - EXTINTORES PROPIOS						**$3.873.450 -**
11	**Mantenimiento y recarga de Extintor multipropósito ABC 10 Libras - PLATO - PRIMERA INFANCIA**	**Unidad**	**2**	0,19	8.500	$ 10.115	$ 20.230
12	**Mantenimiento y recarga de Extintor multipropósito ABC 20 Libras - PIVIJAY PRIMERA INFANCIA**	**Unidad**	**10**	0,19	9.500	$ 11.305	$ 113.050
13	**Prueba hidrostática - Extintor multipropósito ABC 10 Libras**	**Unidad**	**2**	0,19	20.000	$ 23.800	$ 47.600
14	**Prueba hidrostatica - Extintor multipropósito ABC 20 Libras**	**Unidad**	**10**	0,19	20.000	$ 23.800	$ 238.000
	VALOR REQUERIDO POR EXTINTORES UNIDADES DE SERVICIO - RUBRO DE PRIMERA INFANCIA						$ **418.880**

En la plataforma SECOP ll deben diligenciar el valor total de su oferta.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor de la oferta seleccionada para adjudicación que cumpla con los requisitos previstos en el presente proceso de selección de mínima cuantía, dicha oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo

en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor total de la propuesta deberá incluir todo lo necesario para "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES, DEL LOS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.***"* El contratista deberá garantizar que los servicios cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en este documento.

El valor ofertado incluye IVA y demás valores derivaos a la prestación del servicio.

Para efectos de la presente propuesta, se guarda total relación con lo contemplado en la presente invitación a ofertar, los estudios previos y demás documentos referentes a este proceso de contratación.

Los valores ofertados cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Ficha de Condiciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Valor total oferta incluido IVA y demás derivados de la ejecución del contrato $4.292.330, **Cuatro millones doscientos noventa y dos mil trescientos treinta pesos.**

Atentamente,

CESAR ANDRES CORONADO NUMA

REPRESENTANTE LEGAL DE EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO

C.C: 1.143.133.227 DE BARRAQUILLA ATLANTICO

CALLE 44 # 50 -27 BARRIO ABAJO

CONTACTO: 300249691

MEMORANDO

Radicado No: 202649200000079493

Para: RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO

Asunto: **ENVÍO LEGALIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 47006132026.**

Fecha: 18 de agosto de 2026

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta le informo que ha sido designado como supervisor del contrato que a continuación se relaciona:

47006132026 - CESAR ANDRES CORONADO NUMA; Registro Presupuestal No. **192326** de fecha **2026-08-05;** Póliza de Cumplimiento No. **C-100035438** de fecha **06/08/2026;** y aprobada el **13/08/2026**.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10495673&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA
Profesional Universitario 2044-09 con Funciones de
Coordinadora del Grupo Jurídico y de Contratación
ICBF Regional Magdalena

C.C. Sra. Ana Portela Pagador – Grupo Financiero Regional Magdalena
Revisó y Aprobó: Karen Marlen Freyle Mancilla – Coordinadora – Grupo Jurídico y de Contratación.
Proyectó: Omar Andres Rada Cabrera – Contratista – Grupo Jurídico y de Contratación.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmdeleon	MARYORY MARGARITA DE LEON ESCOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-047	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-05-4:11 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 31526 de fecha 2026-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	192326	**Fecha Registro:**	2026-08-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-047 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	4.292.330,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	4.292.330,00	**Saldo x Obligar:**	4.292.330,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1143133227	**Razón Social:**	CESAR ANDRES CORONADO NUMA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24846921971	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	26216844	**Nombre:**	INGRID ISABEL CORREA PINEDA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	47006132026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-08-04

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

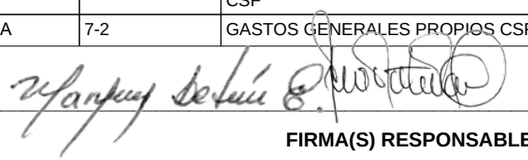
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	27	CSF		3.873.450,00	0,00		
					Total:	3.873.450,00	0,00	3.873.450,00	3.873.450,00

161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						418.880,00	0,00		
					Total:	418.880,00	0,00	418.880,00	418.880,00

Objeto:	2026-12-31 GRUPO ADMINISTRATIVO PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES, DEL LOS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-047	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	418.880,00	418.880,00	NINGUNO
46-02-00-047	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-12-31	3.873.450,00	3.873.450,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO

EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO
REGIMEN SIMPLIFICADO
NIT.1143133227-6
Ventas, recargas y mantenimiento de extintores
Ventas de accesorios de red contra-incendio e instalación
Ventas de elementos de seguridad industrial y elementos de protección personal.
Dir. calle 44N°50-27
Telefono:3002496912
correo: extintoresyseguridad02@gmail.com

INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE EXTINTORES

CONTRATISTA	Extintores y Seguridad del Atlántico
NIT	1.143.133.227-6
ENTIDAD	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Magdalena
RESPONSABLE	César Andrés Coronado Numa – C.C. 1.143.133.227
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y pruebas hidrostáticas de extintores de los inmuebles a cargo del ICBF Regional Magdalena y sus centros zonales.
REFERENCIAS	NTC 2885, NFPA 10 y procedimientos técnicos aplicables, de acuerdo con el alcance de cada servicio.

1. ANTECEDENTES

En desarrollo de los servicios contratados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Magdalena y sus centros zonales, Extintores y Seguridad del Atlántico realizó las actividades de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas relacionadas en este informe, de acuerdo con el tipo de equipo y el servicio requerido. El propósito fue verificar las condiciones de los extintores, ejecutar las labores técnicas correspondientes y documentar los resultados y novedades identificadas.

2. OBJETIVOS

Verificar las condiciones físicas y funcionales de los equipos intervenidos.
Realizar el mantenimiento y la recarga de los extintores incluidos en la relación de servicios.
Registrar las pruebas hidrostáticas reportadas y los resultados contenidos en los certificados disponibles.
Documentar las novedades técnicas identificadas durante la inspección y las recomendaciones correspondientes.
Dejar trazabilidad de las cantidades atendidas por sede o centro zonal.

3. RELACIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS

De acuerdo con el consolidado de servicios del ICBF suministrado, se relacionan las siguientes actividades y cantidades:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad
1	Mantenimiento y recarga de extintor multipropósito ABC de 10 lb – Sede Regional	30
2	Mantenimiento y recarga de extintor multipropósito ABC de 20 lb – Sede Regional	29
3	Mantenimiento y recarga de extintor satelital de 150 lb – Sede Regional	4
4	Mantenimiento y recarga de extintor CO_2 de 10 lb – Sede Regional	11
5	Mantenimiento y recarga de extintor de agua de 2,5 galones	14
6	Prueba hidrostática a extintor CO_2 de 10 lb	11

Las actividades de mantenimiento y recarga se registran como ejecutadas en las cantidades indicadas en el consolidado aportado. Los soportes de servicio, formatos de recogida y entrega y registros individuales deben conservarse como evidencia complementaria.

4. METODOLOGÍA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO

Se efectuó revisión visual y técnica de los equipos recibidos, considerando, según correspondiera al tipo de extintor, el estado general del cilindro, pintura, válvula, manija, pasador, sello de seguridad, manguera, corneta o boquilla, etiquetas, accesorios y condiciones generales del agente extintor. Las actividades específicas ejecutadas en cada equipo dependieron de su condición y del servicio contratado.

5. PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE CILINDROS CO_2

De los extintores CO_2 incluidos en el servicio, únicamente once (11) presentaban la prueba hidrostática vencida, por lo que se les realizó el ensayo correspondiente. Los demás extintores CO_2 mantenían vigente su prueba hidrostática y, por tanto, no requirieron una nueva prueba durante esta intervención. Los once (11) certificados individuales disponibles corresponden a cilindros con capacidad consignada de 5,0 kg, ensayados por Cryotest S.A.S. el 30 de septiembre de 2026 mediante la técnica de camisa de agua, a una presión de prueba de 3.630 psi. En todos los certificados se registra el resultado: “CUMPLE. RETORNA AL SERVICIO”.

6. NOVEDAD TÉCNICA: CORNETAS DE EXTINTORES CO_2

Durante la prueba de conductividad eléctrica de las mangueras de los extintores CO_2, se estableció que las cornetas se encuentran cristalizadas y presentan deterioro, por lo que requieren cambio. Se deja registrada esta novedad para que se efectúe la sustitución correspondiente y se verifique el estado de los componentes involucrados antes de dar por finalizada la intervención de los equipos.

7. BAJA DE EXTINTORES SOLKAFLAM

Se deja constancia de que se determinó dar de baja dos (2) extintores tipo Solkaflam. Estos equipos deben quedar identificados en el registro de inventario como dados de baja y separados de los equipos disponibles para uso, conforme al procedimiento administrativo y técnico aplicable.

8. RESULTADOS

Se relacionan las cantidades de mantenimiento y recarga indicadas en el consolidado de servicios del ICBF.

Se realizaron pruebas hidrostáticas a once (11) extintores CO_2 que tenían la prueba vencida; los certificados reportan resultado conforme y retorno al servicio de los cilindros ensayados. Los demás extintores mantenían vigente su prueba hidrostática.

Se identificó cristalización y deterioro en las cornetas de los extintores CO_2 durante la prueba de conductividad eléctrica de las mangueras, por lo que se requiere su cambio.

Se registró la baja de dos (2) extintores tipo Solkaflam.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las actividades descritas se documentan conforme al consolidado de servicios y a los soportes disponibles, realizar el cambio de las cornetas cristalizadas de los extintores CO_2, mantener el registro de baja de los dos (2) Solkaflam

Los resultados de los certificados adjuntos deben interpretarse individualmente para cada cilindro ensayado; las novedades identificadas en otros componentes deben atenderse de manera independiente.

ANEXO TÉCNICO – PRUEBAS HIDROSTÁTICAS Y NOVEDAD DE MANGUERAS CO_2

De los extintores CO_2 incluidos en el servicio, únicamente once (11) presentaban la prueba hidrostática vencida, por lo que se les realizó el ensayo correspondiente. Los demás extintores CO_2 mantenían vigente su prueba hidrostática y, por tanto, no requirieron una nueva prueba durante esta intervención. Los once (11) certificados individuales disponibles corresponden a cilindros con capacidad consignada de 5,0 kg, ensayados por Cryotest S.A.S. el 30 de septiembre de 2026 mediante la técnica de camisa de agua, a una presión de prueba de 3.630 psi. En todos los certificados se registra el resultado: “CUMPLE. RETORNA AL SERVICIO”.

La siguiente tabla presenta los datos de los once (11) certificados correspondientes a los extintores a los que se les realizó la prueba hidrostática por encontrarse vencida. Los demás equipos conservaron la vigencia de sus pruebas anteriores.

EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO
REGIMEN SIMPLIFICADO
NIT.1143133227-6
Ventas, recargas y mantenimiento de extintores
Ventas de accesorios de red contra-incendio e instalación
Ventas de elementos de seguridad industrial y elementos de protección personal.
Dir. calle 44N°50-27
Telefono:3002496912
correo: extintoresyseguridad02@gmail.com











Serial cilindro	N.º informe	Expansión permanente	Resultado
0949	15735	1,23 %	Cumple. Retorna al servicio
0875	15740	1,85 %	Cumple. Retorna al servicio
0635	15742	1,58 %	Cumple. Retorna al servicio
0613	15737	1,26 %	Cumple. Retorna al servicio
0587	15734	0,97 %	Cumple. Retorna al servicio
0583	15732	0,33 %	Cumple. Retorna al servicio
0449	15733	0,64 %	Cumple. Retorna al servicio

0199	15741	0,97 %	Cumple. Retorna al servicio
0197	15738	0,97 %	Cumple. Retorna al servicio
0150	15736	1,55 %	Cumple. Retorna al servicio
0006	15739	1,58 %	Cumple. Retorna al servicio

Novedad técnica – mangueras y cornetas de extintores CO_2: Durante la prueba de conductividad eléctrica realizada a las mangueras de los extintores de CO_2, se estableció que las cornetas se encuentran cristalizadas y presentan deterioro, por lo que requieren cambio. Esta condición se registra como una novedad técnica identificada durante la revisión de los equipos.

Se recomienda efectuar el cambio de las cornetas afectadas y dejar registro de la intervención correspondiente. La prueba hidrostática evalúa el cilindro ensayado y no determina por sí sola el estado de las mangueras o cornetas.

CÉSAR ANDRÉS CORONADO NUMA
Representante legal
EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT. 1.143.133.227-6
Tel. 300 249 6912
Correo: extintoresyseguridad02@gmail.com

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.
Fecha de expedición: 05/10/2026 - 13:28:25
Recibo No. 13742842, Valor: 6,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UD7170B7FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:
CORONADO NUMA CESAR ANDRES
Identificación: 1.143.133.227
NIT: 1.143.133.227 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 696.688
Fecha de matrícula: 01 de Marzo de 2018
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

C E R T I F I C A

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: cra 6bsur 47b 03
MUNICIPIO: Barranquilla - Atlantico
EMAIL: extintoresyseguridad02@gmail.com
TELÉFONO1: 3158257060
TELÉFONO2: NO REPORTADO
TELÉFONO3: NO REPORTADO

Direccion para notificación judicial: calle 44 50 27
MUNICIPIO: Barranquilla - Atlantico
EMAIL: extintoresyseguridad02@gmail.com
TELÉFONO1: 3158257060
TELÉFONO2: NO REPORTADO
TELÉFONO3: NO REPORTADO

LA PERSONA NATURAL SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 3312
Actividad Secundaria Código CIIU: 4752
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4759
Otras Actividades 2 Código CIIU: 2029

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA Y EQUIPO. ARTICULOS DEFERRETERIA.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera:
Activo corriente: $213.359.504,00
Activo total: $300.487.104,00
Activo no corriente: $87.127.600,00

Pasivo corriente: $73.138.700,00
Pasivo total: $73.138.700,00
Patrimonio neto: $227.348.404,00
Pasivo mas patrimonio: $300.487.104,00

Estado de resultado:
Gastos operacionales: $192.894.623,00
Utilidad operacional: $153.030.396,00
Utilidad neta: $153.030.396,00
Resultado del periodo: $153.030.396,00
Costo de venta: $268.110.050,00
Ingreso actividad ordinaria: $616.968.540,00
Otros gastos: $2.933.471,00

C E R T I F I C A

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO.

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO
Matrícula No: 696.689
Fecha de matrícula: 01 de Marzo de 2018
Último año renovado: 2026
Dirección: CL 82 No 18 C - 18
Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141288385233

(415)7707212489984(8020) 000014128838523 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 3 1 3 3 2 2 7	6	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 1 3 3 2 2 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORONADO	NUMA	CESAR	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO	E.S.A

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 44 50 27 BRR ABAJO

42. Correo electrónico: facturaselectronicasextintores@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 0 2	3 0 0 2 4 9 6 9 1 2	3 1 5 8 2 5 7 0 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 1 8 0 2 2 5	4 7 5 2	2 0 1 8 0 3 0 1	4 7 5 9	2 0 2 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-26 / 05:02:05PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORONADO NUMA CESAR ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141288385233

(415)7707212489984(8020) **000014128838523 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 3 1 3 3 2 2 7	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 3 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	6 9 6 6 8 8	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141288385233

(415)7707212489984(8020) **000014128838523 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 3 1 3 3 2 2 7	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 6 B SUR 47 B 03

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 9 6 6 8 9	2 0 1 8 0 3 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 8 2 5 7 0 6 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO



CERTIFICADO N° 0189-2026

EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO
NIT. 1143133227-6
VENTA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.
VENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEDURIDAD INDUSTRIAL.
VENTA Y FAVRICACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL.

CERTIFICADO DE DESECHO Y GARANTIA DE EXTINTORES.

Señores **ICBF MAGDALENA**
Nit**; 899999239**
Fecha**:** 20/10/2026

Por medio del presente documento, **EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLÁNTICO**, identificado con NIT **1143133227-6**, certifica que se realiza la **baja de dos (2) extintores de agente limpio Solkaflam**, pertenecientes al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Magdalena**, los cuales son retirados definitivamente del servicio y declarados fuera de operación.

La presente baja se efectúa atendiendo a los criterios técnicos aplicables para la inspección, mantenimiento y retiro de extintores, tomando como referencia la **NTC 2885**, la **NTC 3808** y la **NFPA 10**, en lo pertinente a la seguridad, las condiciones de servicio y la determinación de equipos que no deben continuar en operación.
En consecuencia, se deja constancia de que los dos (2) extintores Solkaflam relacionados son dados de baja y no deberán continuar en servicio. La presente certificación se expide para los fines administrativos y de control de inventario correspondientes.
Cordialmente,

N.º	AGENTE	CAPACIDAD	NUNMERO DE SERIE	FECHA DE FABRICACIÓN	AÑO DE RECARGA
01	SOLKAFLAM	10LB	03430	N/A	2025
02	SOLKAFLAM	10LB	09404	N/A	2025

ATENTAMENTE:
CESAR CORONADO NUMA

INFORME DE ENSAYO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

CRYOTEST® ISO/IEC 17025:2017 23-LAB-059 — ONAC ACREDITADO

Informe No. 15739

I. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE CLIENTE	**EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO**	**NIT**	**1.143.133.227-6**
DIRECCIÓN	Calle 44 #50-27. Barranquilla	**TELÉFONO**	3218252745

II. IDENTIFICACIÓN DE CILINDRO

Cryotest S.A.S., declara que esta información (*) es proporcionada por el cliente al momento de entregar el cilindro para ensayo. Dicha información esta consignada en el hombro del cilindro"

SERIAL FABRICA No.	**0006**	**(*) SERIAL COMERCIAL No.**	**0006**	**(*)CAPACIDAD**	5,0 Kg
(*)FABRICANTE	NO REGISTRA	**(*)FECHA FABRICACIÓN (AA/MM)**	17/03	**(*)NORMA FABRICACIÓN**	ISO
GAS	DIOXIDO DE CARBONO	**MATERIAL**	ACERO	**TAMAÑO**	7 cm x 20 cm
				FECHA RECEPCIÓN	2026-09-28

III. REVISIONES A CILINDRO

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
• NTC 5137:2021 Núm 8.4.

LIMPIEZA INTERNA	si	**ESPESOR MÍNIMO**	No Aplica	**MASA ESTAMPADA**	No Aplica
LIMPIEZA EXTERNA	si	**ESPESOR MÁXIMO**	No Aplica	**MASA REAL**	No Aplica
PINTURA	si	**PROMEDIO ESPESORES**	No Aplica	**% PERDIDA DE MASA**	No Aplica

IV. INSPECCIÓN VISUAL EXTERNA

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
•NTC 5137:2021 Numerales 8.3, 8.4.

ESTAMPE	Legible	**ABOLLADURA**	No se evidencia	**ABRASIÓN**	No se evidencia
CORROSIÓN	No se evidencia	**CORTE**	No se evidencia	**DAÑO POR FUEGO**	No se evidencia
PICADURA	No se evidencia	**RANURA**	No se evidencia	**ESTADO DE VÁLVULA**	Funcional

V. RESULTADO DE ENSAYO

- Tiempo ensayo: 30 s-

Ensayo de determinación de expansión volúmetrica. Técnica Camisa de Agua.
• NTC 5171 (2013-03-20) Núm. 5

PRESIÓN DE SERVICIO	150 BAR | 2175,6 psi	**PRESIÓN DE PRUEBA**	3630 psi	**CONDICIONES AMBIENTALES**	
EXPANSIÓN TOTAL (en cm^3)	31,7	**EXPANSIÓN PERMANENTE (en cm^3)**	0,5	**TEMP. AMBIENTE (°C)**	30,9 °C
EXPANSIÓN ELÁSTICA (en cm^3)	31,2	**% EXPANSIÓN PERMANENTE**	1,58%	**% HUM. RELATIVA (%HR)**	70 %HR
FECHA DEL ENSAYO	2026-09-30	**EXP. ELAST. DE RECHAZO (REE)**	-	**ENSAYO REALIZADO POR:**	
FECHA EMISIÓN INFORME	2026-09-30	**NUEVA MARCA PH (MES AÑO)**	09 26	**L. LLERENA**	

En Cryotest S.A.S., contamos con Acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 23-LAB-059, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. *La incertidumbre expandida de la medición es U= ± 0,50%, con factor de cobertura (k)= 1,96 y con un nivel de confianza de 95% .*

REGLA DE DECISIÓN	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
Por Norma Técnica de ensayo aplicada, los resultados obtenidos son conformes cuando: ***1.) %Expansión permanente+ Uexp<5%*** ***2.) %Expansión permanente+ Uexp<10%*** ***3.) Expansión Elástica + Uexp < REE (cilindros DOT -fabricados en Acero ó Ref en Fibra)***	**CUMPLE. RETORNA AL SERVICIO**

VI. OBSERVACIONES

Sin observaciones

a. Este informe no puede ser reproducido parcial o totalmente sin la debida autorización de Cryotest S.A.S.
b. Este Informe describe los resultados de las actividades de Ensayo de Prueba Hidrostática, ejecutadas al cilindro cuyo serial se registra en la sección "II. IDENTIFICACIÓN DEL CILINDRO", realizadas por Cryotest S.A.S. en la instalaciones ubicadas en Via 40 No. 70-14 Bodega 8, en la ciudad de Barranquilla; con la información suministrada grabada en el cilindro recibido" (Presión de servicio, Presión de Prueba, REE -en caso de tenerlo-) y bajo las condiciones ambientales al momento de ejecutar la Prueba registradas en "V. RESULTADO DEL ENSAYO".
c. Los resultados descritos en este informe aplican al cilindro recibido,
d. Las unidades de Presión (Presión de Servicio y Presión de Prueba) las cuales estan expresadas en psi en este informe, se expresan en Pascal =Pa; (Unidades del Sistema Internacional de Unidades), multiplicando por el factor 6.894,76.

Aprobación del Laboratorio: Ing. Viviana Olivero Charris

-Fin del Informe No.: 15739-

CRYOTEST S.A.S. • Dir.: Via 40 No 70-14 Bod 8 • Cel.: 3176569127 • Correo: calidad@cryotest.com.co • Barranquilla DEIP

CRYOTEST® ISO/IEC 17025:2017 23-LAB-059 — ONAC ACREDITADO

INFORME DE ENSAYO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

Informe No. 15736

I. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE CLIENTE	**EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO**	**NIT**	**1.143.133.227-6**
DIRECCIÓN	Calle 44 #50-27. Barranquilla	**TELÉFONO**	3218252745

II. IDENTIFICACIÓN DE CILINDRO

Cryotest S.A.S., declara que esta información (*) es proporcionada por el cliente al momento de entregar el cilindro para ensayo. Dicha información esta consignada en el hombro del cilindro"

SERIAL FABRICA No.	**0150.**	**(*) SERIAL COMERCIAL No.**	**0150.**	**(*)CAPACIDAD**	5,0 Kg
(*)FABRICANTE	NO REGISTRA	**(*)FECHA FABRICACIÓN (AA/MM)**	17/03	**(*)NORMA FABRICACIÓN**	ISO
GAS	DIOXIDO DE CARBONO	**MATERIAL**	ACERO	**TAMAÑO**	7 cm x 20 cm
				FECHA RECEPCIÓN	2026-09-28

III. REVISIONES A CILINDRO

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
• NTC 5137:2021 Núm 8.4.

LIMPIEZA INTERNA	si	**ESPESOR MÍNIMO**	No Aplica	**MASA ESTAMPADA**	No Aplica
LIMPIEZA EXTERNA	si	**ESPESOR MÁXIMO**	No Aplica	**MASA REAL**	No Aplica
PINTURA	si	**PROMEDIO ESPESORES**	No Aplica	**% PERDIDA DE MASA**	No Aplica

IV. INSPECCIÓN VISUAL EXTERNA

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
•NTC 5137:2021 Numerales 8.3, 8.4.

ESTAMPE	Legible	**ABOLLADURA**	No se evidencia	**ABRASIÓN**	No se evidencia
CORROSIÓN	No se evidencia	**CORTE**	No se evidencia	**DAÑO POR FUEGO**	No se evidencia
PICADURA	No se evidencia	**RANURA**	No se evidencia	**ESTADO DE VÁLVULA**	Funcional

V. RESULTADO DE ENSAYO

- Tiempo ensayo: 30 s-

Ensayo de determinación de expansión volúmetrica. Técnica Camisa de Agua.
• NTC 5171 (2013-03-20) Núm. 5

PRESIÓN DE SERVICIO	150 BAR | 2175,6 psi	**PRESIÓN DE PRUEBA**	3630 psi	**CONDICIONES AMBIENTALES**	
EXPANSIÓN TOTAL (en cm^3)	32,2	**EXPANSIÓN PERMANENTE (en cm^3)**	0,5	**TEMP. AMBIENTE (°C)**	30,9 °C
EXPANSIÓN ELÁSTICA (en cm^3)	31,7	**% EXPANSIÓN PERMANENTE**	1,55%	**% HUM. RELATIVA (%HR)**	70 %HR
FECHA DEL ENSAYO	2026-09-30	**EXP. ELAST. DE RECHAZO (REE)**	-	**ENSAYO REALIZADO POR:**	
FECHA EMISIÓN INFORME	2026-09-30	**NUEVA MARCA PH (MES AÑO)**	09 26	**L. LLERENA**	

En Cryotest S.A.S., contamos con Acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 23-LAB-059, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. *La incertidumbre expandida de la medición es U= ± 0,50%, con factor de cobertura (k)= 1,96 y con un nivel de confianza de 95% .*

REGLA DE DECISIÓN	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
Por Norma Técnica de ensayo aplicada, los resultados obtenidos son conformes cuando: ***1.) %Expansión permanente+ Uexp<5%*** ***2.) %Expansión permanente+ Uexp<10%*** ***3.) Expansión Elástica + Uexp < REE (cilindros DOT -fabricados en Acero ó Ref en Fibra)***	**CUMPLE. RETORNA AL SERVICIO**

VI. OBSERVACIONES

Sin observaciones

a. Este informe no puede ser reproducido parcial o totalmente sin la debida autorización de Cryotest S.A.S.
b. Este Informe describe los resultados de las actividades de Ensayo de Prueba Hidrostática, ejecutadas al cilindro cuyo serial se registra en la sección "II. IDENTIFICACIÓN DEL CILINDRO", realizadas por Cryotest S.A.S. en la instalaciones ubicadas en Via 40 No. 70-14 Bodega 8, en la ciudad de Barranquilla; con la información suministrada grabada en el cilindro recibido" (Presión de servicio, Presión de Prueba, REE -en caso de tenerlo-) y bajo las condiciones ambientales al momento de ejecutar la Prueba registradas en "V. RESULTADO DEL ENSAYO".
c. Los resultados descritos en este informe aplican al cilindro recibido,
d. Las unidades de Presión (Presión de Servicio y Presión de Prueba) las cuales estan expresadas en psi en este informe, se expresan en Pascal =Pa; (Unidades del Sistema Internacional de Unidades), multiplicando por el factor 6.894,76.

Aprobación del Laboratorio: Ing. Viviana Olivero Charris

-Fin del Informe No.: 15736-

CRYOTEST S.A.S. • Dir.: Via 40 No 70-14 Bod 8 • Cel.: 3176569127 • Correo: calidad@cryotest.com.co • Barranquilla DEIP

INFORME DE ENSAYO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

CRYOTEST® ISO/IEC 17025:2017 23-LAB-059 — ONAC ACREDITADO

Informe No. 15738

I. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE CLIENTE	**EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO**	**NIT**	**1.143.133.227-6**
DIRECCIÓN	Calle 44 #50-27. Barranquilla	**TELÉFONO**	3218252745

II. IDENTIFICACIÓN DE CILINDRO

Cryotest S.A.S., declara que esta información (*) es proporcionada por el cliente al momento de entregar el cilindro para ensayo. Dicha información esta consignada en el hombro del cilindro"

SERIAL FABRICA No.	**0197**	**(*) SERIAL COMERCIAL No.**	**0197**	**(*)CAPACIDAD**	5,0 Kg
(*)FABRICANTE	NO REGISTRA	**(*)FECHA FABRICACIÓN (AA/MM)**	17/03	**(*)NORMA FABRICACIÓN**	ISO
GAS	DIOXIDO DE CARBONO	**MATERIAL**	ACERO	**TAMAÑO**	7 cm x 20 cm
				FECHA RECEPCIÓN	2026-09-28

III. REVISIONES A CILINDRO

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
• NTC 5137:2021 Núm 8.4.

LIMPIEZA INTERNA	si	**ESPESOR MÍNIMO**	No Aplica	**MASA ESTAMPADA**	No Aplica
LIMPIEZA EXTERNA	si	**ESPESOR MÁXIMO**	No Aplica	**MASA REAL**	No Aplica
PINTURA	si	**PROMEDIO ESPESORES**	No Aplica	**% PERDIDA DE MASA**	No Aplica

IV. INSPECCIÓN VISUAL EXTERNA

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
•NTC 5137:2021 Numerales 8.3, 8.4.

ESTAMPE	Legible	**ABOLLADURA**	No se evidencia	**ABRASIÓN**	No se evidencia
CORROSIÓN	No se evidencia	**CORTE**	No se evidencia	**DAÑO POR FUEGO**	No se evidencia
PICADURA	No se evidencia	**RANURA**	No se evidencia	**ESTADO DE VÁLVULA**	Funcional

V. RESULTADO DE ENSAYO

- Tiempo ensayo: 30 s-

Ensayo de determinación de expansión volúmetrica. Técnica Camisa de Agua.
• NTC 5171 (2013-03-20) Núm. 5

PRESIÓN DE SERVICIO	150 BAR | 2175,6 psi	**PRESIÓN DE PRUEBA**	3630 psi	**CONDICIONES AMBIENTALES**	
EXPANSIÓN TOTAL (en cm^3)	30,9	**EXPANSIÓN PERMANENTE (en cm^3)**	0,3	**TEMP. AMBIENTE (°C)**	30,9 °C
EXPANSIÓN ELÁSTICA (en cm^3)	30,6	**% EXPANSIÓN PERMANENTE**	0,97%	**% HUM. RELATIVA (%HR)**	70 %HR
FECHA DEL ENSAYO	2026-09-30	**EXP. ELAST. DE RECHAZO (REE)**	-	**ENSAYO REALIZADO POR:**	
FECHA EMISIÓN INFORME	2026-09-30	**NUEVA MARCA PH (MES AÑO)**	09 26	**L. LLERENA**	

En Cryotest S.A.S., contamos con Acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 23-LAB-059, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. *La incertidumbre expandida de la medición es U= ± 0,50%, con factor de cobertura (k)= 1,96 y con un nivel de confianza de 95% .*

REGLA DE DECISIÓN	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
Por Norma Técnica de ensayo aplicada, los resultados obtenidos son conformes cuando: ***1.) %Expansión permanente+ Uexp<5%*** ***2.) %Expansión permanente+ Uexp<10%*** ***3.) Expansión Elástica + Uexp < REE (cilindros DOT -fabricados en Acero ó Ref en Fibra)***	**CUMPLE. RETORNA AL SERVICIO**

VI. OBSERVACIONES

Sin observaciones

a. Este informe no puede ser reproducido parcial o totalmente sin la debida autorización de Cryotest S.A.S.
b. Este Informe describe los resultados de las actividades de Ensayo de Prueba Hidrostática, ejecutadas al cilindro cuyo serial se registra en la sección "II. IDENTIFICACIÓN DEL CILINDRO", realizadas por Cryotest S.A.S. en la instalaciones ubicadas en Via 40 No. 70-14 Bodega 8, en la ciudad de Barranquilla; con la información suministrada grabada en el cilindro recibido" (Presión de servicio, Presión de Prueba, REE -en caso de tenerlo-) y bajo las condiciones ambientales al momento de ejecutar la Prueba registradas en "V. RESULTADO DEL ENSAYO".
c. Los resultados descritos en este informe aplican al cilindro recibido,
d. Las unidades de Presión (Presión de Servicio y Presión de Prueba) las cuales estan expresadas en psi en este informe, se expresan en Pascal =Pa; (Unidades del Sistema Internacional de Unidades), multiplicando por el factor 6.894,76.

Aprobación del Laboratorio: Ing. Viviana Olivero Charris

-Fin del Informe No.: 15738-

CRYOTEST S.A.S. • Dir.: Via 40 No 70-14 Bod 8 • Cel.: 3176569127 • Correo: calidad@cryotest.com.co • Barranquilla DEIP

CRYOTEST® ISO/IEC 17025:2017 23-LAB-059 — ONAC ACREDITADO

INFORME DE ENSAYO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

Informe No. 15741

I. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE CLIENTE	EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO	**NIT**	1.143.133.227-6
DIRECCIÓN	Calle 44 #50-27. Barranquilla	**TELÉFONO**	3218252745

II. IDENTIFICACIÓN DE CILINDRO

Cryotest S.A.S., declara que esta información (*) es proporcionada por el cliente al momento de entregar el cilindro para ensayo. Dicha información esta consignada en el hombro del cilindro"

SERIAL FABRICA No.	0199	**(*) SERIAL COMERCIAL No.**	0199	**(*)CAPACIDAD**	5,0 Kg
(*)FABRICANTE	NO REGISTRA	**(*)FECHA FABRICACIÓN (AA/MM)**	17/03	**(*)NORMA FABRICACIÓN**	ISO
GAS	DIOXIDO DE CARBONO	**MATERIAL**	ACERO	**TAMAÑO**	7 cm x 20 cm
				FECHA RECEPCIÓN	2026-09-28

III. REVISIONES A CILINDRO

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
• NTC 5137:2021 Núm 8.4.

LIMPIEZA INTERNA	si	**ESPESOR MÍNIMO**	No Aplica	**MASA ESTAMPADA**	No Aplica
LIMPIEZA EXTERNA	si	**ESPESOR MÁXIMO**	No Aplica	**MASA REAL**	No Aplica
PINTURA	si	**PROMEDIO ESPESORES**	No Aplica	**% PERDIDA DE MASA**	No Aplica

IV. INSPECCIÓN VISUAL EXTERNA

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
•NTC 5137:2021 Numerales 8.3, 8.4.

ESTAMPE	Legible	**ABOLLADURA**	No se evidencia	**ABRASIÓN**	No se evidencia
CORROSIÓN	No se evidencia	**CORTE**	No se evidencia	**DAÑO POR FUEGO**	No se evidencia
PICADURA	No se evidencia	**RANURA**	No se evidencia	**ESTADO DE VÁLVULA**	Funcional

V. RESULTADO DE ENSAYO

- Tiempo ensayo: 30 s-

Ensayo de determinación de expansión volúmetrica. Técnica Camisa de Agua.
• NTC 5171 (2013-03-20) Núm. 5

PRESIÓN DE SERVICIO	150 BAR | 2175,6 psi	**PRESIÓN DE PRUEBA**	3630 psi	**CONDICIONES AMBIENTALES**	
EXPANSIÓN TOTAL (en cm^3)	30,9	**EXPANSIÓN PERMANENTE (en cm^3)**	0,3	**TEMP. AMBIENTE (°C)**	30,9 °C
EXPANSIÓN ELÁSTICA (en cm^3)	30,6	**% EXPANSIÓN PERMANENTE**	0,97%	**% HUM. RELATIVA (%HR)**	70 %HR
FECHA DEL ENSAYO	2026-09-30	**EXP. ELAST. DE RECHAZO (REE)**	-	**ENSAYO REALIZADO POR:**	
FECHA EMISIÓN INFORME	2026-09-30	**NUEVA MARCA PH (MES AÑO)**	09 26	**L. LLERENA**	

En Cryotest S.A.S., contamos con Acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 23-LAB-059, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. *La incertidumbre expandida de la medición es U= ± 0,50%, con factor de cobertura (k)= 1,96 y con un nivel de confianza de 95% .*

REGLA DE DECISIÓN	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
Por Norma Técnica de ensayo aplicada, los resultados obtenidos son conformes cuando: ***1.) %Expansión permanente+ Uexp<5%*** ***2.) %Expansión permanente+ Uexp<10%*** ***3.) Expansión Elástica + Uexp < REE (cilindros DOT -fabricados en Acero ó Ref en Fibra)***	**CUMPLE. RETORNA AL SERVICIO**

VI. OBSERVACIONES

Sin observaciones

a. Este informe no puede ser reproducido parcial o totalmente sin la debida autorización de Cryotest S.A.S.
b. Este Informe describe los resultados de las actividades de Ensayo de Prueba Hidrostática, ejecutadas al cilindro cuyo serial se registra en la sección "II. IDENTIFICACIÓN DEL CILINDRO", realizadas por Cryotest S.A.S. en la instalaciones ubicadas en Via 40 No. 70-14 Bodega 8, en la ciudad de Barranquilla; con la información suministrada grabada en el cilindro recibido" (Presión de servicio, Presión de Prueba, REE -en caso de tenerlo-) y bajo las condiciones ambientales al momento de ejecutar la Prueba registradas en "V. RESULTADO DEL ENSAYO".
c. Los resultados descritos en este informe aplican al cilindro recibido,
d. Las unidades de Presión (Presión de Servicio y Presión de Prueba) las cuales estan expresadas en psi en este informe, se expresan en Pascal =Pa; (Unidades del Sistema Internacional de Unidades), multiplicando por el factor 6.894,76.

Aprobación del Laboratorio: Ing. Viviana Olivero Charris

-Fin del Informe No.: 15741-

CRYOTEST S.A.S. • Dir.: Via 40 No 70-14 Bod 8 • Cel.: 3176569127 • Correo: calidad@cryotest.com.co • Barranquilla DEIP

INFORME DE ENSAYO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

CRYOTEST® ISO/IEC 17025:2017 23-LAB-059 — ONAC ACREDITADO

Informe No. 15733

I. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE CLIENTE	**EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO**	**NIT**	**1.143.133.227-6**
DIRECCIÓN	Calle 44 #50-27. Barranquilla	**TELÉFONO**	3218252745

II. IDENTIFICACIÓN DE CILINDRO

Cryotest S.A.S., declara que esta información (*) es proporcionada por el cliente al momento de entregar el cilindro para ensayo. Dicha información esta consignada en el hombro del cilindro"

SERIAL FABRICA No.	**0449**	**(*) SERIAL COMERCIAL No.**	**0449**	**(*)CAPACIDAD**	5,0 Kg
(*)FABRICANTE	NO REGISTRA	**(*)FECHA FABRICACIÓN (AA/MM)**	17/03	**(*)NORMA FABRICACIÓN**	ISO
GAS	DIOXIDO DE CARBONO	**MATERIAL**	ACERO	**TAMAÑO**	7 cm x 20 cm
				FECHA RECEPCIÓN	2026-09-28

III. REVISIONES A CILINDRO

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
• NTC 5137:2021 Núm 8.4.

LIMPIEZA INTERNA	si	**ESPESOR MÍNIMO**	No Aplica	**MASA ESTAMPADA**	No Aplica
LIMPIEZA EXTERNA	si	**ESPESOR MÁXIMO**	No Aplica	**MASA REAL**	No Aplica
PINTURA	si	**PROMEDIO ESPESORES**	No Aplica	**% PERDIDA DE MASA**	No Aplica

IV. INSPECCIÓN VISUAL EXTERNA

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
•NTC 5137:2021 Numerales 8.3, 8.4.

ESTAMPE	Legible	**ABOLLADURA**	No se evidencia	**ABRASIÓN**	No se evidencia
CORROSIÓN	No se evidencia	**CORTE**	No se evidencia	**DAÑO POR FUEGO**	No se evidencia
PICADURA	No se evidencia	**RANURA**	No se evidencia	**ESTADO DE VÁLVULA**	Funcional

V. RESULTADO DE ENSAYO

- Tiempo ensayo: 30 s-

Ensayo de determinación de expansión volúmetrica. Técnica Camisa de Agua.
• NTC 5171 (2013-03-20) Núm. 5

PRESIÓN DE SERVICIO	150 BAR | 2175,6 psi	**PRESIÓN DE PRUEBA**	3630 psi	**CONDICIONES AMBIENTALES**	
EXPANSIÓN TOTAL (en cm^3)	31,3	**EXPANSIÓN PERMANENTE (en cm^3)**	0,2	**TEMP. AMBIENTE (°C)**	30,9 °C
EXPANSIÓN ELÁSTICA (en cm^3)	31,1	**% EXPANSIÓN PERMANENTE**	0,64%	**% HUM. RELATIVA (%HR)**	70 %HR
FECHA DEL ENSAYO	2026-09-30	**EXP. ELAST. DE RECHAZO (REE)**	-	**ENSAYO REALIZADO POR:**	
FECHA EMISIÓN INFORME	2026-09-30	**NUEVA MARCA PH (MES AÑO)**	09 26	**L. LLERENA**	

En Cryotest S.A.S., contamos con Acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 23-LAB-059, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. *La incertidumbre expandida de la medición es U= ± 0,50%, con factor de cobertura (k)= 1,96 y con un nivel de confianza de 95% .*

REGLA DE DECISIÓN	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
Por Norma Técnica de ensayo aplicada, los resultados obtenidos son conformes cuando: ***1.) %Expansión permanente+ Uexp<5%*** ***2.) %Expansión permanente+ Uexp<10%*** ***3.) Expansión Elástica + Uexp < REE (cilindros DOT -fabricados en Acero ó Ref en Fibra)***	**CUMPLE. RETORNA AL SERVICIO**

VI. OBSERVACIONES

Sin observaciones

a. Este informe no puede ser reproducido parcial o totalmente sin la debida autorización de Cryotest S.A.S.
b. Este Informe describe los resultados de las actividades de Ensayo de Prueba Hidrostática, ejecutadas al cilindro cuyo serial se registra en la sección "II. IDENTIFICACIÓN DEL CILINDRO", realizadas por Cryotest S.A.S. en la instalaciones ubicadas en Via 40 No. 70-14 Bodega 8, en la ciudad de Barranquilla; con la información suministrada grabada en el cilindro recibido" (Presión de servicio, Presión de Prueba, REE -en caso de tenerlo-) y bajo las condiciones ambientales al momento de ejecutar la Prueba registradas en "V. RESULTADO DEL ENSAYO".
c. Los resultados descritos en este informe aplican al cilindro recibido,
d. Las unidades de Presión (Presión de Servicio y Presión de Prueba) las cuales estan expresadas en psi en este informe, se expresan en Pascal =Pa; (Unidades del Sistema Internacional de Unidades), multiplicando por el factor 6.894,76.

Aprobación del Laboratorio: Ing. Viviana Olivero Charris

-Fin del Informe No.: 15733-

CRYOTEST S.A.S. • Dir.: Via 40 No 70-14 Bod 8 • Cel.: 3176569127 • Correo: calidad@cryotest.com.co • Barranquilla DEIP

CRYOTEST® ISO/IEC 17025:2017 23-LAB-059 — ONAC ACREDITADO

INFORME DE ENSAYO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

Informe No. 15732

I. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE CLIENTE	**EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO**	**NIT**	**1.143.133.227-6**
DIRECCIÓN	Calle 44 #50-27. Barranquilla	**TELÉFONO**	3218252745

II. IDENTIFICACIÓN DE CILINDRO

Cryotest S.A.S., declara que esta información (*) es proporcionada por el cliente al momento de entregar el cilindro para ensayo. Dicha información esta consignada en el hombro del cilindro"

SERIAL FABRICA No.	**0583**	**(*) SERIAL COMERCIAL No.**	**0583**	**(*)CAPACIDAD**	5,0 Kg
(*)FABRICANTE	NO REGISTRA	**(*)FECHA FABRICACIÓN (AA/MM)**	17/03	**(*)NORMA FABRICACIÓN**	ISO
GAS	DIOXIDO DE CARBONO	**MATERIAL**	ACERO	**TAMAÑO**	7 cm x 20 cm
				FECHA RECEPCIÓN	2026-09-28

III. REVISIONES A CILINDRO

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
• NTC 5137:2021 Núm 8.4.

LIMPIEZA INTERNA	si	**ESPESOR MÍNIMO**	No Aplica	**MASA ESTAMPADA**	No Aplica
LIMPIEZA EXTERNA	si	**ESPESOR MÁXIMO**	No Aplica	**MASA REAL**	No Aplica
PINTURA	si	**PROMEDIO ESPESORES**	No Aplica	**% PERDIDA DE MASA**	No Aplica

IV. INSPECCIÓN VISUAL EXTERNA

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
•NTC 5137:2021 Numerales 8.3, 8.4.

ESTAMPE	Legible	**ABOLLADURA**	No se evidencia	**ABRASIÓN**	No se evidencia
CORROSIÓN	No se evidencia	**CORTE**	No se evidencia	**DAÑO POR FUEGO**	No se evidencia
PICADURA	No se evidencia	**RANURA**	No se evidencia	**ESTADO DE VÁLVULA**	Funcional

V. RESULTADO DE ENSAYO

- Tiempo ensayo: 30 s-

Ensayo de determinación de expansión volúmetrica. Técnica Camisa de Agua.
• NTC 5171 (2013-03-20) Núm. 5

PRESIÓN DE SERVICIO	150 BAR | 2175,6 psi	**PRESIÓN DE PRUEBA**	3630 psi	**CONDICIONES AMBIENTALES**	
EXPANSIÓN TOTAL (en cm^3)	30,5	**EXPANSIÓN PERMANENTE (en cm^3)**	0,1	**TEMP. AMBIENTE (°C)**	30,9 °C
EXPANSIÓN ELÁSTICA (en cm^3)	30,4	**% EXPANSIÓN PERMANENTE**	0,33%	**% HUM. RELATIVA (%HR)**	70 %HR
FECHA DEL ENSAYO	2026-09-30	**EXP. ELAST. DE RECHAZO (REE)**	-	**ENSAYO REALIZADO POR:**	
FECHA EMISIÓN INFORME	2026-09-30	**NUEVA MARCA PH (MES AÑO)**	09 26	**L. LLERENA**	

En Cryotest S.A.S., contamos con Acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 23-LAB-059, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. *La incertidumbre expandida de la medición es U= ± 0,50%, con factor de cobertura (k)= 1,96 y con un nivel de confianza de 95% .*

REGLA DE DECISIÓN	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
Por Norma Técnica de ensayo aplicada, los resultados obtenidos son conformes cuando: ***1.) %Expansión permanente+ Uexp<5%*** ***2.) %Expansión permanente+ Uexp<10%*** ***3.) Expansión Elástica + Uexp < REE (cilindros DOT -fabricados en Acero ó Ref en Fibra)***	**CUMPLE. RETORNA AL SERVICIO**

VI. OBSERVACIONES

Sin observaciones

a. Este informe no puede ser reproducido parcial o totalmente sin la debida autorización de Cryotest S.A.S.
b. Este Informe describe los resultados de las actividades de Ensayo de Prueba Hidrostática, ejecutadas al cilindro cuyo serial se registra en la sección "II. IDENTIFICACIÓN DEL CILINDRO", realizadas por Cryotest S.A.S. en la instalaciones ubicadas en Via 40 No. 70-14 Bodega 8, en la ciudad de Barranquilla; con la información suministrada grabada en el cilindro recibido" (Presión de servicio, Presión de Prueba, REE -en caso de tenerlo-) y bajo las condiciones ambientales al momento de ejecutar la Prueba registradas en "V. RESULTADO DEL ENSAYO".
c. Los resultados descritos en este informe aplican al cilindro recibido,
d. Las unidades de Presión (Presión de Servicio y Presión de Prueba) las cuales estan expresadas en psi en este informe, se expresan en Pascal =Pa; (Unidades del Sistema Internacional de Unidades), multiplicando por el factor 6.894,76.

Aprobación del Laboratorio: Ing. Viviana Olivero Charris

-Fin del Informe No.: 15732-

CRYOTEST S.A.S. • Dir.: Via 40 No 70-14 Bod 8 • Cel.: 3176569127 • Correo: calidad@cryotest.com.co • Barranquilla DEIP

CRYOTEST® ISO/IEC 17025:2017 23-LAB-059 — ONAC ACREDITADO

INFORME DE ENSAYO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

Informe No. 15734

I. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE CLIENTE	**EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO**	**NIT**	**1.143.133.227-6**
DIRECCIÓN	Calle 44 #50-27. Barranquilla	**TELÉFONO**	3218252745

II. IDENTIFICACIÓN DE CILINDRO

Cryotest S.A.S., declara que esta información (*) es proporcionada por el cliente al momento de entregar el cilindro para ensayo. Dicha información esta consignada en el hombro del cilindro"

SERIAL FABRICA No.	**0587**	**(*) SERIAL COMERCIAL No.**	**0587**	**(*)CAPACIDAD**	5,0 Kg
(*)FABRICANTE	NO REGISTRA	**(*)FECHA FABRICACIÓN (AA/MM)**	17/03	**(*)NORMA FABRICACIÓN**	ISO
GAS	DIOXIDO DE CARBONO	**MATERIAL**	ACERO	**TAMAÑO**	7 cm x 20 cm
				FECHA RECEPCIÓN	2026-09-28

III. REVISIONES A CILINDRO

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
• NTC 5137:2021 Núm 8.4.

LIMPIEZA INTERNA	si	**ESPESOR MÍNIMO**	No Aplica	**MASA ESTAMPADA**	No Aplica
LIMPIEZA EXTERNA	si	**ESPESOR MÁXIMO**	No Aplica	**MASA REAL**	No Aplica
PINTURA	si	**PROMEDIO ESPESORES**	No Aplica	**% PERDIDA DE MASA**	No Aplica

IV. INSPECCIÓN VISUAL EXTERNA

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
•NTC 5137:2021 Numerales 8.3, 8.4.

ESTAMPE	Legible	**ABOLLADURA**	No se evidencia	**ABRASIÓN**	No se evidencia
CORROSIÓN	No se evidencia	**CORTE**	No se evidencia	**DAÑO POR FUEGO**	No se evidencia
PICADURA	No se evidencia	**RANURA**	No se evidencia	**ESTADO DE VÁLVULA**	Funcional

V. RESULTADO DE ENSAYO

- Tiempo ensayo: 30 s-

Ensayo de determinación de expansión volúmetrica. Técnica Camisa de Agua.
• NTC 5171 (2013-03-20) Núm. 5

PRESIÓN DE SERVICIO	150 BAR | 2175,6 psi	**PRESIÓN DE PRUEBA**	3630 psi	**CONDICIONES AMBIENTALES**	
EXPANSIÓN TOTAL (en cm^3)	30,9	**EXPANSIÓN PERMANENTE (en cm^3)**	0,3	**TEMP. AMBIENTE (°C)**	30,9 °C
EXPANSIÓN ELÁSTICA (en cm^3)	30,6	**% EXPANSIÓN PERMANENTE**	0,97%	**% HUM. RELATIVA (%HR)**	70 %HR
FECHA DEL ENSAYO	2026-09-30	**EXP. ELAST. DE RECHAZO (REE)**	-	**ENSAYO REALIZADO POR:**	
FECHA EMISIÓN INFORME	2026-09-30	**NUEVA MARCA PH (MES AÑO)**	09 26	**L. LLERENA**	

En Cryotest S.A.S., contamos con Acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 23-LAB-059, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. *La incertidumbre expandida de la medición es U= ± 0,50%, con factor de cobertura (k)= 1,96 y con un nivel de confianza de 95% .*

REGLA DE DECISIÓN	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
Por Norma Técnica de ensayo aplicada, los resultados obtenidos son conformes cuando: ***1.) %Expansión permanente+ Uexp<5%*** ***2.) %Expansión permanente+ Uexp<10%*** ***3.) Expansión Elástica + Uexp < REE (cilindros DOT -fabricados en Acero ó Ref en Fibra)***	**CUMPLE. RETORNA AL SERVICIO**

VI. OBSERVACIONES

Sin observaciones

a. Este informe no puede ser reproducido parcial o totalmente sin la debida autorización de Cryotest S.A.S.
b. Este Informe describe los resultados de las actividades de Ensayo de Prueba Hidrostática, ejecutadas al cilindro cuyo serial se registra en la sección "II. IDENTIFICACIÓN DEL CILINDRO", realizadas por Cryotest S.A.S. en la instalaciones ubicadas en Via 40 No. 70-14 Bodega 8, en la ciudad de Barranquilla; con la información suministrada grabada en el cilindro recibido" (Presión de servicio, Presión de Prueba, REE -en caso de tenerlo-) y bajo las condiciones ambientales al momento de ejecutar la Prueba registradas en "V. RESULTADO DEL ENSAYO".
c. Los resultados descritos en este informe aplican al cilindro recibido,
d. Las unidades de Presión (Presión de Servicio y Presión de Prueba) las cuales estan expresadas en psi en este informe, se expresan en Pascal =Pa; (Unidades del Sistema Internacional de Unidades), multiplicando por el factor 6.894,76.

Aprobación del Laboratorio: Ing. Viviana Olivero Charris

-Fin del Informe No.: 15734-

CRYOTEST S.A.S. • Dir.: Via 40 No 70-14 Bod 8 • Cel.: 3176569127 • Correo: calidad@cryotest.com.co • Barranquilla DEIP

INFORME DE ENSAYO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

CRYOTEST® ISO/IEC 17025:2017 23-LAB-059 — ONAC ACREDITADO

Informe No. 15737

I. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE CLIENTE	**EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO**	**NIT**	**1.143.133.227-6**
DIRECCIÓN	Calle 44 #50-27. Barranquilla	**TELÉFONO**	3218252745

II. IDENTIFICACIÓN DE CILINDRO

Cryotest S.A.S., declara que esta información (*) es proporcionada por el cliente al momento de entregar el cilindro para ensayo. Dicha información esta consignada en el hombro del cilindro"

SERIAL FABRICA No.	**0613**	**(*) SERIAL COMERCIAL No.**	**0613**	**(*)CAPACIDAD**	5,0 Kg
(*)FABRICANTE	NO REGISTRA	**(*)FECHA FABRICACIÓN (AA/MM)**	17/03	**(*)NORMA FABRICACIÓN**	ISO
GAS	DIOXIDO DE CARBONO	**MATERIAL**	ACERO	**TAMAÑO**	7 cm x 20 cm
				FECHA RECEPCIÓN	2026-09-28

III. REVISIONES A CILINDRO

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
• NTC 5137:2021 Núm 8.4.

LIMPIEZA INTERNA	si	**ESPESOR MÍNIMO**	No Aplica	**MASA ESTAMPADA**	No Aplica
LIMPIEZA EXTERNA	si	**ESPESOR MÁXIMO**	No Aplica	**MASA REAL**	No Aplica
PINTURA	si	**PROMEDIO ESPESORES**	No Aplica	**% PERDIDA DE MASA**	No Aplica

IV. INSPECCIÓN VISUAL EXTERNA

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
•NTC 5137:2021 Numerales 8.3, 8.4.

ESTAMPE	Legible	**ABOLLADURA**	No se evidencia	**ABRASIÓN**	No se evidencia
CORROSIÓN	No se evidencia	**CORTE**	No se evidencia	**DAÑO POR FUEGO**	No se evidencia
PICADURA	No se evidencia	**RANURA**	No se evidencia	**ESTADO DE VÁLVULA**	Funcional

V. RESULTADO DE ENSAYO

- Tiempo ensayo: 30 s-

Ensayo de determinación de expansión volúmetrica. Técnica Camisa de Agua.
• NTC 5171 (2013-03-20) Núm. 5

PRESIÓN DE SERVICIO	150 BAR | 2175,6 psi	**PRESIÓN DE PRUEBA**	3630 psi	**CONDICIONES AMBIENTALES**	
EXPANSIÓN TOTAL (en cm^3)	31,8	**EXPANSIÓN PERMANENTE (en cm^3)**	0,4	**TEMP. AMBIENTE (°C)**	30,9 °C
EXPANSIÓN ELÁSTICA (en cm^3)	31,4	**% EXPANSIÓN PERMANENTE**	1,26%	**% HUM. RELATIVA (%HR)**	70 %HR
FECHA DEL ENSAYO	2026-09-30	**EXP. ELAST. DE RECHAZO (REE)**	-	**ENSAYO REALIZADO POR:**	
FECHA EMISIÓN INFORME	2026-09-30	**NUEVA MARCA PH (MES AÑO)**	09 26	**L. LLERENA**	

En Cryotest S.A.S., contamos con Acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 23-LAB-059, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. *La incertidumbre expandida de la medición es U= ± 0,50%, con factor de cobertura (k)= 1,96 y con un nivel de confianza de 95% .*

REGLA DE DECISIÓN	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
Por Norma Técnica de ensayo aplicada, los resultados obtenidos son conformes cuando: ***1.) %Expansión permanente+ Uexp<5%*** ***2.) %Expansión permanente+ Uexp<10%*** ***3.) Expansión Elástica + Uexp < REE (cilindros DOT -fabricados en Acero ó Ref en Fibra)***	**CUMPLE. RETORNA AL SERVICIO**

VI. OBSERVACIONES

Sin observaciones

a. Este informe no puede ser reproducido parcial o totalmente sin la debida autorización de Cryotest S.A.S.
b. Este Informe describe los resultados de las actividades de Ensayo de Prueba Hidrostática, ejecutadas al cilindro cuyo serial se registra en la sección "II. IDENTIFICACIÓN DEL CILINDRO", realizadas por Cryotest S.A.S. en la instalaciones ubicadas en Via 40 No. 70-14 Bodega 8, en la ciudad de Barranquilla; con la información suministrada grabada en el cilindro recibido" (Presión de servicio, Presión de Prueba, REE -en caso de tenerlo-) y bajo las condiciones ambientales al momento de ejecutar la Prueba registradas en "V. RESULTADO DEL ENSAYO".
c. Los resultados descritos en este informe aplican al cilindro recibido,
d. Las unidades de Presión (Presión de Servicio y Presión de Prueba) las cuales estan expresadas en psi en este informe, se expresan en Pascal =Pa; (Unidades del Sistema Internacional de Unidades), multiplicando por el factor 6.894,76.

Aprobación del Laboratorio: Ing. Viviana Olivero Charris

-Fin del Informe No.: 15737-

CRYOTEST S.A.S. • Dir.: Via 40 No 70-14 Bod 8 • Cel.: 3176569127 • Correo: calidad@cryotest.com.co • Barranquilla DEIP

INFORME DE ENSAYO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

CRYOTEST® ISO/IEC 17025:2017 23-LAB-059 — ONAC ACREDITADO

Informe No. 15742

I. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE CLIENTE	EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO	**NIT**	1.143.133.227-6
DIRECCIÓN	Calle 44 #50-27. Barranquilla	**TELÉFONO**	3218252745

II. IDENTIFICACIÓN DE CILINDRO

Cryotest S.A.S., declara que esta información (*) es proporcionada por el cliente al momento de entregar el cilindro para ensayo. Dicha información esta consignada en el hombro del cilindro"

SERIAL FABRICA No.	0635	**(*) SERIAL COMERCIAL No.**	0635	**(*)CAPACIDAD**	5,0 Kg
(*)FABRICANTE	NO REGISTRA	**(*)FECHA FABRICACIÓN (AA/MM)**	17/03	**(*)NORMA FABRICACIÓN**	ISO
GAS	DIOXIDO DE CARBONO	**MATERIAL**	ACERO	**TAMAÑO**	7 cm x 20 cm
				FECHA RECEPCIÓN	2026-09-28

III. REVISIONES A CILINDRO

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
• NTC 5137:2021 Núm 8.4.

LIMPIEZA INTERNA	si	**ESPESOR MÍNIMO**	No Aplica	**MASA ESTAMPADA**	No Aplica
LIMPIEZA EXTERNA	si	**ESPESOR MÁXIMO**	No Aplica	**MASA REAL**	No Aplica
PINTURA	si	**PROMEDIO ESPESORES**	No Aplica	**% PERDIDA DE MASA**	No Aplica

IV. INSPECCIÓN VISUAL EXTERNA

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
•NTC 5137:2021 Numerales 8.3, 8.4.

ESTAMPE	Legible	**ABOLLADURA**	No se evidencia	**ABRASIÓN**	No se evidencia
CORROSIÓN	No se evidencia	**CORTE**	No se evidencia	**DAÑO POR FUEGO**	No se evidencia
PICADURA	No se evidencia	**RANURA**	No se evidencia	**ESTADO DE VÁLVULA**	Funcional

V. RESULTADO DE ENSAYO

- Tiempo ensayo: 30 s-

Ensayo de determinación de expansión volúmetrica. Técnica Camisa de Agua.
• NTC 5171 (2013-03-20) Núm. 5

PRESIÓN DE SERVICIO	150 BAR | 2175,6 psi	**PRESIÓN DE PRUEBA**	3630 psi	**CONDICIONES AMBIENTALES**	
EXPANSIÓN TOTAL (en cm^3)	31,6	**EXPANSIÓN PERMANENTE (en cm^3)**	0,5	**TEMP. AMBIENTE (°C)**	30,9 °C
EXPANSIÓN ELÁSTICA (en cm^3)	31,1	**% EXPANSIÓN PERMANENTE**	1,58%	**% HUM. RELATIVA (%HR)**	70 %HR
FECHA DEL ENSAYO	2026-09-30	**EXP. ELAST. DE RECHAZO (REE)**	-	**ENSAYO REALIZADO POR:**	
FECHA EMISIÓN INFORME	2026-09-30	**NUEVA MARCA PH (MES AÑO)**	09 26	**L. LLERENA**	

En Cryotest S.A.S., contamos con Acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 23-LAB-059, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. *La incertidumbre expandida de la medición es U= ± 0,50%, con factor de cobertura (k)= 1,96 y con un nivel de confianza de 95% .*

REGLA DE DECISIÓN	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
Por Norma Técnica de ensayo aplicada, los resultados obtenidos son conformes cuando: ***1.) %Expansión permanente+ Uexp<5%*** ***2.) %Expansión permanente+ Uexp<10%*** ***3.) Expansión Elástica + Uexp < REE (cilindros DOT -fabricados en Acero ó Ref en Fibra)***	**CUMPLE. RETORNA AL SERVICIO**

VI. OBSERVACIONES

Sin observaciones

a. Este informe no puede ser reproducido parcial o totalmente sin la debida autorización de Cryotest S.A.S.
b. Este Informe describe los resultados de las actividades de Ensayo de Prueba Hidrostática, ejecutadas al cilindro cuyo serial se registra en la sección "II. IDENTIFICACIÓN DEL CILINDRO", realizadas por Cryotest S.A.S. en la instalaciones ubicadas en Via 40 No. 70-14 Bodega 8, en la ciudad de Barranquilla; con la información suministrada grabada en el cilindro recibido" (Presión de servicio, Presión de Prueba, REE -en caso de tenerlo-) y bajo las condiciones ambientales al momento de ejecutar la Prueba registradas en "V. RESULTADO DEL ENSAYO".
c. Los resultados descritos en este informe aplican al cilindro recibido,
d. Las unidades de Presión (Presión de Servicio y Presión de Prueba) las cuales estan expresadas en psi en este informe, se expresan en Pascal =Pa; (Unidades del Sistema Internacional de Unidades), multiplicando por el factor 6.894,76.

Aprobación del Laboratorio: Ing. Viviana Olivero Charris

-Fin del Informe No.: 15742-

CRYOTEST S.A.S. • Dir.: Via 40 No 70-14 Bod 8 • Cel.: 3176569127 • Correo: calidad@cryotest.com.co • Barranquilla DEIP

INFORME DE ENSAYO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

CRYOTEST® ISO/IEC 17025:2017 23-LAB-059 — ONAC ACREDITADO

Informe No. 15740

I. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE CLIENTE	**EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO**	**NIT**	**1.143.133.227-6**
DIRECCIÓN	Calle 44 #50-27. Barranquilla	**TELÉFONO**	3218252745

II. IDENTIFICACIÓN DE CILINDRO

Cryotest S.A.S., declara que esta información (*) es proporcionada por el cliente al momento de entregar el cilindro para ensayo. Dicha información esta consignada en el hombro del cilindro"

SERIAL FABRICA No.	**0875**	**(*) SERIAL COMERCIAL No.**	**0875**	**(*)CAPACIDAD**	5,0 Kg
(*)FABRICANTE	NO REGISTRA	**(*)FECHA FABRICACIÓN (AA/MM)**	17/03	**(*)NORMA FABRICACIÓN**	ISO
GAS	DIOXIDO DE CARBONO	**MATERIAL**	ACERO	**TAMAÑO**	7 cm x 20 cm
				FECHA RECEPCIÓN	2026-09-28

III. REVISIONES A CILINDRO

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
• NTC 5137:2021 Núm 8.4.

LIMPIEZA INTERNA	si	**ESPESOR MÍNIMO**	No Aplica	**MASA ESTAMPADA**	No Aplica
LIMPIEZA EXTERNA	si	**ESPESOR MÁXIMO**	No Aplica	**MASA REAL**	No Aplica
PINTURA	si	**PROMEDIO ESPESORES**	No Aplica	**% PERDIDA DE MASA**	No Aplica

IV. INSPECCIÓN VISUAL EXTERNA

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
•NTC 5137:2021 Numerales 8.3, 8.4.

ESTAMPE	Legible	**ABOLLADURA**	No se evidencia	**ABRASIÓN**	No se evidencia
CORROSIÓN	No se evidencia	**CORTE**	No se evidencia	**DAÑO POR FUEGO**	No se evidencia
PICADURA	No se evidencia	**RANURA**	No se evidencia	**ESTADO DE VÁLVULA**	Funcional

V. RESULTADO DE ENSAYO

- Tiempo ensayo: 30 s-

Ensayo de determinación de expansión volúmetrica. Técnica Camisa de Agua.
• NTC 5171 (2013-03-20) Núm. 5

PRESIÓN DE SERVICIO	150 BAR | 2175,6 psi	**PRESIÓN DE PRUEBA**	3630 psi	**CONDICIONES AMBIENTALES**	
EXPANSIÓN TOTAL (en cm^3)	32,4	**EXPANSIÓN PERMANENTE (en cm^3)**	0,6	**TEMP. AMBIENTE (°C)**	30,9 °C
EXPANSIÓN ELÁSTICA (en cm^3)	31,8	**% EXPANSIÓN PERMANENTE**	1,85%	**% HUM. RELATIVA (%HR)**	70 %HR
FECHA DEL ENSAYO	2026-09-30	**EXP. ELAST. DE RECHAZO (REE)**	-	**ENSAYO REALIZADO POR:**	
FECHA EMISIÓN INFORME	2026-09-30	**NUEVA MARCA PH (MES AÑO)**	09 26	**L. LLERENA**	

En Cryotest S.A.S., contamos con Acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 23-LAB-059, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. *La incertidumbre expandida de la medición es U= ± 0,50%, con factor de cobertura (k)= 1,96 y con un nivel de confianza de 95% .*

REGLA DE DECISIÓN	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
Por Norma Técnica de ensayo aplicada, los resultados obtenidos son conformes cuando: ***1.) %Expansión permanente+ Uexp<5%*** ***2.) %Expansión permanente+ Uexp<10%*** ***3.) Expansión Elástica + Uexp < REE (cilindros DOT -fabricados en Acero ó Ref en Fibra)***	**CUMPLE. RETORNA AL SERVICIO**

VI. OBSERVACIONES

Sin observaciones

a. Este informe no puede ser reproducido parcial o totalmente sin la debida autorización de Cryotest S.A.S.
b. Este Informe describe los resultados de las actividades de Ensayo de Prueba Hidrostática, ejecutadas al cilindro cuyo serial se registra en la sección "II. IDENTIFICACIÓN DEL CILINDRO", realizadas por Cryotest S.A.S. en la instalaciones ubicadas en Via 40 No. 70-14 Bodega 8, en la ciudad de Barranquilla; con la información suministrada grabada en el cilindro recibido" (Presión de servicio, Presión de Prueba, REE -en caso de tenerlo-) y bajo las condiciones ambientales al momento de ejecutar la Prueba registradas en "V. RESULTADO DEL ENSAYO".
c. Los resultados descritos en este informe aplican al cilindro recibido,
d. Las unidades de Presión (Presión de Servicio y Presión de Prueba) las cuales estan expresadas en psi en este informe, se expresan en Pascal =Pa; (Unidades del Sistema Internacional de Unidades), multiplicando por el factor 6.894,76.

Aprobación del Laboratorio: Ing. Viviana Olivero Charris

-Fin del Informe No.: 15740-

CRYOTEST S.A.S. • Dir.: Via 40 No 70-14 Bod 8 • Cel.: 3176569127 • Correo: calidad@cryotest.com.co • Barranquilla DEIP

INFORME DE ENSAYO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

CRYOTEST® ISO/IEC 17025:2017 23-LAB-059 — ONAC ACREDITADO

Informe No. 15735

I. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE CLIENTE	EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO	**NIT**	1.143.133.227-6
DIRECCIÓN	Calle 44 #50-27. Barranquilla	**TELÉFONO**	3218252745

II. IDENTIFICACIÓN DE CILINDRO

Cryotest S.A.S., declara que esta información (*) es proporcionada por el cliente al momento de entregar el cilindro para ensayo. Dicha información esta consignada en el hombro del cilindro"

SERIAL FABRICA No.	0949	**(*) SERIAL COMERCIAL No.**	0949	**(*)CAPACIDAD**	5,0 Kg
(*)FABRICANTE	NO REGISTRA	**(*)FECHA FABRICACIÓN (AA/MM)**	17/03	**(*)NORMA FABRICACIÓN**	ISO
GAS	DIOXIDO DE CARBONO	**MATERIAL**	ACERO	**TAMAÑO**	7 cm x 20 cm
				FECHA RECEPCIÓN	2026-09-28

III. REVISIONES A CILINDRO

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
• NTC 5137:2021 Núm 8.4.

LIMPIEZA INTERNA	si	**ESPESOR MÍNIMO**	No Aplica	**MASA ESTAMPADA**	No Aplica
LIMPIEZA EXTERNA	si	**ESPESOR MÁXIMO**	No Aplica	**MASA REAL**	No Aplica
PINTURA	si	**PROMEDIO ESPESORES**	No Aplica	**% PERDIDA DE MASA**	No Aplica

IV. INSPECCIÓN VISUAL EXTERNA

Esta actividad no está incluida dentro del alcance acreditado ante ONAC

Actividad realizada bajo los criterios normativos descritos en:
•NTC 5137:2021 Numerales 8.3, 8.4.

ESTAMPE	Legible	**ABOLLADURA**	No se evidencia	**ABRASIÓN**	No se evidencia
CORROSIÓN	No se evidencia	**CORTE**	No se evidencia	**DAÑO POR FUEGO**	No se evidencia
PICADURA	No se evidencia	**RANURA**	No se evidencia	**ESTADO DE VÁLVULA**	Funcional

V. RESULTADO DE ENSAYO

- Tiempo ensayo: 30 s-

Ensayo de determinación de expansión volúmetrica. Técnica Camisa de Agua.
• NTC 5171 (2013-03-20) Núm. 5

PRESIÓN DE SERVICIO	150 BAR | 2175,6 psi	**PRESIÓN DE PRUEBA**	3630 psi	**CONDICIONES AMBIENTALES**	
EXPANSIÓN TOTAL (en cm^3)	32,6	**EXPANSIÓN PERMANENTE (en cm^3)**	0,4	**TEMP. AMBIENTE (°C)**	30,9 °C
EXPANSIÓN ELÁSTICA (en cm^3)	32,2	**% EXPANSIÓN PERMANENTE**	1,23%	**% HUM. RELATIVA (%HR)**	70 %HR
FECHA DEL ENSAYO	2026-09-30	**EXP. ELAST. DE RECHAZO (REE)**	-	**ENSAYO REALIZADO POR:**	
FECHA EMISIÓN INFORME	2026-09-30	**NUEVA MARCA PH (MES AÑO)**	09 26	**L. LLERENA**	

En Cryotest S.A.S., contamos con Acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 23-LAB-059, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. *La incertidumbre expandida de la medición es U= ± 0,50%, con factor de cobertura (k)= 1,96 y con un nivel de confianza de 95% .*

REGLA DE DECISIÓN

Por Norma Técnica de ensayo aplicada, los resultados obtenidos son conformes cuando:
1.) %Expansión permanente+ Uexp<5%
2.) %Expansión permanente+ Uexp<10%
3.) Expansión Elástica + Uexp < REE (cilindros DOT -fabricados en Acero ó Ref en Fibra)

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

CUMPLE. RETORNA AL SERVICIO

VI. OBSERVACIONES

Sin observaciones

a. Este informe no puede ser reproducido parcial o totalmente sin la debida autorización de Cryotest S.A.S.
b. Este Informe describe los resultados de las actividades de Ensayo de Prueba Hidrostática, ejecutadas al cilindro cuyo serial se registra en la sección "II. IDENTIFICACIÓN DEL CILINDRO", realizadas por Cryotest S.A.S. en la instalaciones ubicadas en Via 40 No. 70-14 Bodega 8, en la ciudad de Barranquilla; con la información suministrada grabada en el cilindro recibido" (Presión de servicio, Presión de Prueba, REE -en caso de tenerlo-) y bajo las condiciones ambientales al momento de ejecutar la Prueba registradas en "V. RESULTADO DEL ENSAYO".
c. Los resultados descritos en este informe aplican al cilindro recibido,
d. Las unidades de Presión (Presión de Servicio y Presión de Prueba) las cuales estan expresadas en psi en este informe, se expresan en Pascal =Pa; (Unidades del Sistema Internacional de Unidades), multiplicando por el factor 6.894,76.

Aprobación del Laboratorio: Ing. Viviana Olivero Charris

-Fin del Informe No.: 15735-

CRYOTEST S.A.S. • Dir.: Via 40 No 70-14 Bod 8 • Cel.: 3176569127 • Correo: calidad@cryotest.com.co • Barranquilla DEIP